



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“Influencia de la Bancarización en la determinación del Impuesto a la Renta anual de la empresa EMGEDEA S.A.C– Independencia, 2016 - 2017”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTORA:

ANTUNEZ HUAMAN Kerly Meredith (ORCID: 0000-0001-8818-9685)

ASESORA:

DRA. MOORE TORRES, Rosa Karol (ORCID: 0000-0002-7608-9377)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN

HUARAZ – PERÚ

2019

Dedicatoria

Dedico esta tesis, en primer lugar, a mi madre Edith Alicia Huamán Sánchez a quien admiro y le agradezco por estar siempre conmigo, también a mi abuela Felicitas Sánchez Espíndola, ya que son los seres a quienes más amo y me apoyaron durante mi proceso de formación en la Carrera Profesional de Contabilidad, y a mis hermanos, los cuales siempre me brindaron ánimo para la culminación del presente trabajo de investigación.

Kerly Meredith

Agradecimiento

A mi madre Edith Alicia Huamán Sánchez por su guía y apoyo incondicional.

A mis profesores de la Carrera Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo por brindar sus conocimientos a lo largo de mi carrera universitaria, y en especial a la guía de mis dos asesores la Dra. Lic. Moore Torres Rosa Karol y el Mg. Salazar Quispe Víctor Abel quienes contribuyeron significativamente para el desarrollo de la presente investigación y a mis amigos por el apoyo en el tema de investigación.

La Autora.

Página del jurado

 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F07-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	---------------------------------------	---

El jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (a)

ANTUNEZ HUAMAN, KERLY MEREDITH

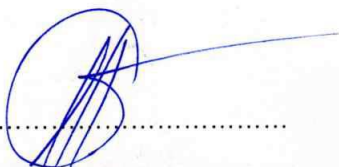
Cuyo título es:

**INFLUENCIA DE LA BANCARIZACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA ANUAL DE LA EMPRESA EMGEDEA S.A.C. -
INDEPENDENCIA, 2016-2017**

Reunidos en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el estudiante, otorgándole el calificativo de:17..... (Número).....

DIECISIETE..... (Letras).

Huaraz 11 de julio del 2019



DR. KAROL MOORE TORRES

PRESIDENTE



MG. DE LA CRUZ INQUICAQUI GESELL

SECRETARIO



MG. ABEL SALAZAR QUISPE

VOCAL

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Antunez Huaman Kerly Meredith con DNI N° 71435367 a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consignadas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela Académica Profesional de Contabilidad, manifiesto bajo juramento que toda la documentación con los datos e información que se muestra para la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que concierna ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por la cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Huaraz, 01 de julio del 2019.



ANTUNEZ HUAMAN KERLY MEREDITH

DNI: 71435367

Índice

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Página del jurado	iv
Declaratoria de autenticidad	v
Índice	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
RESUMEN	ix
ABSTRACT	x
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MÉTODO	27
2.1. Tipo y diseño de investigación	27
2.2. Escenario de estudio	27
2.3. Participantes.....	28
2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	28
2.5. Procedimiento	29
2.6. Método de análisis de información.....	30
2.7. Aspectos éticos.....	32
III. RESULTADOS	33
IV. DISCUSIÓN.....	49
V. CONCLUSIONES.....	53
VI. RECOMENDACIONES	55
REFERENCIAS	56
ANEXOS	56

Índice de tablas

Tabla 1. Tasa del Impuesto a la Renta.....	17
Tabla 2. Pagos a cuenta mensual.....	18
Tabla 3. Informe emitido por SUNAT sobre gastos deducibles.....	21
Tabla 4. Cuadro comparativo del periodo 2016.	35
Tabla 5. Cuadro comparativo del periodo 2017.	36
Tabla 6. Resumen de las operaciones, periodo 2016.....	42
Tabla 7. Resumen de las operaciones, periodo 2017.....	42
Tabla 8. Monto a reparar con respecto al Impuesto a la Renta.	43
Tabla 9. Determinación de la Renta Imponible.....	44
Tabla 10. Estado de Resultado Integral con ajustes según Ley del Impuesto a la Renta. ...	45
Tabla 11. Multa por incurrir en infracción tributaria.....	47

Índice de figuras

Figura 1. Esquema de la determinación del Impuesto a la Renta.....	19
Figura 2. Esquema del Estado de Resultado Integral.	24
Figura 3. La Triangulación como proceso de Credibilidad en la Investigación.....	29
Figura 4. Organigrama estructural de la empresa "EMGEDEA S.A.C"	34
Figura 5. Respuesta de entrevista dirigida al contador.....	39

RESUMEN

El presente estudio de investigación “Influencia de la Bancarización en la determinación del Impuesto a la Renta anual de la empresa EMGEDEA S.A.C– Independencia, 2016 - 2017”, se realizó debido a que la empresa viene arrastrando problemas año tras año con respecto a la bancarización de sus operaciones y el uso de los medios de pago establecidos en el sistema de bancarización según lo indica la Ley N° 28194, ya que al cancelar sus obligaciones no hace uso de los medios de pago establecidos en dicha ley y los efectos se ven reflejados en el desconocimiento de los beneficios que brinda la SUNAT, es por ello que se consideró realizar el presente estudio de investigación con el objetivo de analizar la influencia de la bancarización en la determinación del Impuesto a la Renta anual a través de la identificación de los medios de pago utilizados en las operaciones reconocidos como gastos deducibles; además, de determinar y analizar las contingencias tributarias en las que se incurre al no bancarizar sus operaciones. La investigación fue de enfoque cualitativo, de diseño interpretativo en el que se circunscribe el método estudio de caso, la cual fue analizada y explicada mediante la recolección de datos en base a la entrevista realizada al contador y el análisis documental. Logrando como resultado que la bancarización de las operaciones si influye en la determinación del Impuesto a la Renta anual en los periodos 2016 - 2017, debido a que genera reparos tributarios que se vieron reflejados en el nuevo Impuesto a la Renta, lo cual incurrió en una infracción, implicando en el aspecto contable al rectificar el balance anual y la cancelación del monto del tributo omitido, más multa e intereses, y en el aspecto económico por el mayor desembolso de efectivo, disminuyendo su margen de utilidad neta, causando efectos negativos para la empresa.

Palabras clave: Bancarización, margen de utilidad neta, gastos deducibles.

ABSTRACT

The present research study "Influence of Banking in the determination of the Annual Income Tax of the company EMGEDEA SAC- Independencia, 2016 - 2017", is about a company that has been dragging problems year after year with respect to the bankization of your operations in the use of the means of payment established in the banking system according to Law N ° 28194, since you have to cancel your obligations do not have a use of the means of payment established in said Law, and the effects are they are reflected in the lack of knowledge of the benefits provided by SUNAT, it is about carrying out the present research with the objective of the research is to analyze the influence of the bancarization in the determination of the annual Income Tax through the identification of the means of payment in the operations recognized as deductible expenses; In addition, tax contingencies that are incurred by not banking their operations are determined and analyzed. The research was of a qualitative approach, of interpretative design in which the method of case study is circumscribed, which was analyzed and explained through the collection of data based on the interview conducted with the accountant and the documentary analysis. The result is the writing of the operations. The information about the publication. The results from 2016 to 2017 are due to the reparation of the taxes that have been reflected in the new Income Tax. infringement, implying in the stable aspect to rectify the annual balance and the cancellation of the amount of the omitted tax, plus fine and interest, and in the economic aspect of the greater cash outlay, decreasing its net profit margin, causing negative effects for the company.

Keywords: Banking, net profit margin, deductible expenses.

I. INTRODUCCIÓN

Las administraciones tributarias en el mundo tienen diferentes maneras de monitorear a todos los contribuyentes tanto grandes como pequeños empresarios, tanto en Europa como en América Latina, estos controles son similares aplicando leyes parecidas. Uno de los principales controles se encuentra en el requisito de bancarización, en otras palabras, la utilización del sistema financiero para realizar transacciones por cierta cantidad de dinero y así demostrar la transparencia de las transacciones. Jaramillo (2016). Tal es el caso de Bolivia, con la emisión de la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0011-11 “Respaldo de transacciones con documentos de pago”, la cual exige a las empresas a realizar transacciones mediante el sistema financiero cuando se trate de montos mayores a Bs 50.000 bolívares, indicando también que cada factura debe manifestar su medio de pago. En caso se incumpla con lo señalado en dicha resolución, los efectos por no bancarizar en el Estado bolivariano es la de eliminar la factura de compra, lo que significa que los del Servicio de Impuestos Nacionales obvian la factura y no consideran su crédito fiscal y no sirve como gasto al fin de año deducible para el Gravamen relativo las Utilidades de las Empresas. (Caceres, 2017)

Por otro lado se encuentra Colombia, que con la creación de la Ley N° 1819 del año 2016 “Reforma Tributaria Estructural” que tomó validez desde 1 de enero del 2017, en la que se resaltó la utilización del dinero en efectivo, lo que ha conllevado a este país tener índices de informalidad demasiados altos, a juzgar por los datos proporcionados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, que indica que el índice de informalidad es del 47%, aunque en la actualidad en Colombia se ha elevado el número de movimientos y transferencias bancarias mediante el sistema financiero, el inconveniente se encuentra en no generar incentivos para el empleo de medios de pago mediante el sistema financiero, lo que ocasiona que el dinero en efectivo siga vigente en el mercado y de este modo se extienda la informalidad y la evasión tributaria, como consecuencia una menor recaudación tributaria. (Velandia, 2018).

En el año 2018, él que fuera presidente ejecutivo de Redeban, Andrés Duque, indicó que Colombia debería seguir el modelo de Uruguay, donde al usar medios de pago bancarios se les brinda ciertos incentivos tributarios como la devolución de tres puntos del Impuesto sobre el Valor Agregado de las compras realizadas por este mecanismo. Es así como han

obtenido que el 25% de las cancelaciones se realicen mediante medios de pago bancarios, estimulando el patrimonio de dicho país. (Velandia, 2018).

Caso similar se da en Perú, donde existe la necesidad de emplear los medios de cancelación y como resultado lograr deducir costes, costas o créditos, además conseguir contraprestaciones, tramitar reembolsos de contribuciones, saldos a favor, liberación adelantada y reposición de retribuciones arancelarios, según el mandato Ley N° 28194 anunciada el 27 de marzo de 2004 en el Diario Oficial El Peruano, posteriormente el Texto Único Ordenado contenido en el Decreto Supremo N° 150-2007-EF informado el 23 de setiembre del 2007 en el Diario Oficial El Peruano. A esta obligación se le conoce comúnmente como “bancaización”. (Curi, 2014).

El juicioso acatamiento de la ley sobre la bancaización, resulta beneficioso para las entidades financieras, debido a que reconoce las operaciones que se realizan con la mediación de un tercero, sistema financiero, ya que estas facilitan mayores elementos que confirmen su segura realización y pago dejando rastro, tal como lo señala Curi (2014). Pero se debe tener en cuenta que en la mayoría de las zonas del Perú no existe entidades financieras, lo que significa que los contribuyentes no realicen la bancaización de sus operaciones, otro de los inconvenientes es que muchos de los proveedores con los que trabajan las empresas no aceptan que se les pague a través de entidades financieras, debido a la desconfianza, temor, entre otros, trayendo como consecuencia la nulidad de la presunción de costes, costas o créditos entre otros, tan solo por no utilizar medios de cancelación que indica la legislación. (Jaramillo, 2016).

Todo esto empeora cuando una empresa atraviesa un procedimiento de fiscalización dada por la administración tributaria (SUNAT), donde realiza reparos tributarios y aplica sanciones a las empresas por el incumplimiento de la bancaización a pesar de contar con todo lo necesario para que se pueda comprobar la realidad de las operaciones que fueron realizadas por la empresa y no únicamente basarse en la falta de la bancaización como según señala Jaramillo (2016), estos reparos tributarios, en su mayoría, debido a que tienen que contabilizarse como gasto según el Plan Contable General Empresarial implica que los gastos de la empresa aumenten y como consecuencia afecte su margen de utilidad neta. (Santiago & Castillo, 2012).

Estas contingencias tributarias por no usar medios de pago, muchas veces se da porque las empresas incurren en omisiones y errores al desarrollar los registros de gastos en la contabilidad, gastos que finalmente no pueden ser deducidos como parte del giro del negocio, además de no contar con medios de pago que al ser auditados generan multas para las empresas, todo ello porque no llevan un adecuado proceso contable para la correcta aplicación de la bancarización que conllevan a la inaplicabilidad de ley, que a la postre genera pérdidas económicas a la empresa. (García & Rodríguez, 2017)

La empresa EMGEDEA S.A.C. con domicilio fiscal en el distrito de Independencia, es una empresa dedicada a actividades especializadas de construcción, prestando servicios a entidades públicas y privadas; hoy por hoy muestra un inconveniente que al pasar de los años sigue extendiendo, respecto a la no bancarización de sus operaciones con medios de cancelación; esto debido a que al ser una constructora, en su mayoría, realiza la compra de materiales y equipos para la edificación de obras gubernamentales y privadas por montos mucho mayores a S/. 3,500.00 soles, siendo está obligada a pagar dichas obligaciones con formas de pago según indica la Ley N° 28194, pero muchas veces al momento de cancelar estas operaciones, los proveedores no aceptan que se les pague a través de las entidades financieras, porque así se evitan de ir al banco a retirar el dinero por la venta del bien o servicio, debido a ello, la empresa solo realiza la cancelación con dinero en efectivo.

Asimismo sucede cuando existen obras que se realizan fuera de la misma ciudad, donde raramente se encuentran sucursales o agencias del sistema financiero, a veces se realizan compras por dichos lugares donde los proveedores no aceptan que se les pague a través de entidades financieras por desconfianza o temor a que el monto total no sea depositado, es por ello que la empresa tiene cierta dificultad para realizar dichas cancelaciones a sus proveedores mediante formas de cancelación autorizadas por ley; la aplicación de la bancarización en las transacciones lucrativas origina de alguna u otra forma, molestia en los contribuyentes, ya que no se debería exigir la forma en la que se debe pagar los compromisos frente a terceros, pero ya está determinado los supuestos en los que se tiene usar las formas de cancelación autorizadas y en caso de no realizar dicha bancarización se le desconoce al contribuyente, la presunción de costes y costas en caso del Gravamen a la Renta y el reconocimiento del crédito fiscal en el caso del Impuesto General a las Ventas, además de la aplicación de las sanciones determinadas en la ley por la SUNAT.

Entre los trabajos previos a nivel internacional, se encuentra a Jaramillo (2016), que en su trabajo de investigación denominado “Efectos tributarios de la norma relacionada con la bancarización en la empresa minera el Orito S.A. 2013” presentado a la Universidad Técnica de Machala - Bolivia, para alcanzar el título de contador público, tuvo como objetivo universal instituir las consecuencias tributarias que tiene la sociedad minera El Orito S.A al no bancarizar sus operaciones en el año 2013, fue una indagación no empírico, diseño transaccional y tipo descriptivo, mediante un estudio fundamentado. Concluyó que, como consecuencia de la inobservancia de la exigencia de bancarización, la Sociedad Minera El Orito S.A afrontó un acrecimiento del Gravamen a la Renta por no liquidar oportunamente en el periodo que corresponde y por ende tuvo que costear altas sumas de fondos por multas e intereses, así como las sanciones que merezcan al caso por parte del Servicio de Rentas Internas. Además, la sociedad minera no cuenta con personal idóneo para la aplicación de la correcta Ley de “bancarización” y el correcto desenvolvimiento del departamento contable y tributario, causando falencias en la contabilidad y la economía de la empresa.

A nivel nacional se encuentra a Franco (2016), que en su trabajo de investigación denominado “Bancarización y los efectos tributarios – económicos en las distribuidoras cerveceras de la jurisdicción de Trujillo en el periodo 2011” presentado a la Universidad Nacional de Trujillo, para conseguir el título de contador público, tuvo como objetivo universal establecer instrucciones correctas para la determinación de los efectos tributarios económicos, fue una investigación descriptiva. Se demostró que el uso ecuaníme de las formas de pago de las operaciones con terceros, va a permitir poseer gastos deducibles que accederá adicionar al resultado montos para reducir la renta y alcanzar el Impuesto a la Renta de la empresa, de igual manera, tener derecho al uso del crédito fiscal el pago del Impuesto General a las Ventas mensual, además que la adecuada interpretación de la Ley de Bancarización admitirá deducir ingresos o acrecentar gastos no calificados en conjunto, hasta conseguir la utilidad imponible y la cancelación de IGV considerado de las distribuidoras cerveceras.

Barrientos (2015), en su trabajo de indagación denominado “Bancarización y su acontecimiento en los gastos deducibles del Impuesto a la Renta de las empresas constructoras en la jurisdicción de La Molina año 2014” presentado a la Universidad César Vallejo, para adquirir el título de contador público, tuvo como objetivo universal comprobar

la incidencia de la bancarización en los gastos deducibles del Impuesto a la Renta de las empresas constructoras en el jurisdicción de la Molina en el año 2014, fue una investigación descriptiva - correlacional. Se demostró que coexiste un efecto demostrativo entre la bancarización y los gastos deducibles del I.R de las empresas constructoras en la jurisdicción de La Molina año 2014. Además de que el 18% de las compañías en el año 2014 no realizaron la bancarización de sus operaciones productivas con terceros, por cual perdieron la posibilidad de adición del gasto para determinar el I.R. y el uso del crédito fiscal de las compras. En el caso de los costes, realizaron la deducibilidad al resultado como indica el Estado de Situación Financiera, y sinceraron para la determinación del I.R.; con relación al crédito fiscal, hicieron uso de ello para el pago IGV mensual, lo cual ocasionó efectos tributarios.

Mirabal, Torres y Vera (2017), en su trabajo de investigación denominado “Uso de los medios de pago del sistema de bancarización y su incidencia tributaria en la empresa comercial de licores Valsadi S.A.C. del distrito de Pueblo Libre, año 2014” presentado a la Universidad de Ciencias y Humanidades - Lima, para alcanzar el título de contador público, tuvo como objetivo universal analizar como incide tributariamente la utilización de formas de cancelaciones bancarias mediante la identificación de forma individual de los mismos, fue una investigación descriptiva - correlacional. Se concluyó que durante una fiscalización el contribuyente no sustentó sus operaciones con el uso de formas de cancelación, la SUNAT sancionó al contribuyente según lo señala la ley, se manifestó insuficiencias en el manejo de dichos medios, conllevando a efectos tributarios y en consecuencia, sanciones que afligen el progreso de la empresa, lo cual, sea el caso en el que el contribuyente haya usado dicho gasto, costo o crédito de forma indebida, este deberá presentar una rectificatoria de su declaración y realizar la cancelación de dicho impuesto que le corresponde, asimismo se efectuó los reparos tributarios, los cuales comprendieron la adición del crédito fiscal, costo y gasto, teniendo como resultado un monto mayor del I.R. calculado en la declaración jurada anual 2014.

Curi (2014), en su trabajo de investigación denominado “Influencia de la aplicación del D.S. N° 150-2007-EF en el margen de utilidad neta de las medianas y pequeñas empresas de los contribuyentes del sector construcción de la ciudad de Huancayo 2013” presentado a la Universidad Nacional del Centro del Perú – Huancayo, para adquirir el título de contador público, tuvo como objetivo determinar la influencia de la aplicación del D.S. N° 150-

2007-EF en el margen de utilidad neta de las medianas y pequeñas empresas del sector construcción de la ciudad de Huancayo 2013, fue una investigación mixta, ya que se recolectó información sobre sus Estados Financieros además de una encuesta realizada a dichos contribuyentes. Se concluyó que la dificultad en la observancia de las obligaciones tributarias contenidas en el D.S. N° 150-2007-EF genera reparos tributarios a las empresas MEPECO del sector construcción fiscalizadas por SUNAT incrementando sus gastos. Para ello se demostró que los gastos promedio de los empresarios se incrementaron en S/. 64,756.20 nuevos soles después de la fiscalización efectuada por SUNAT (diferencia de medias). Además se determinó que la dificultad en el acatamiento de las obligaciones tributarias comprendidas en el D.S. N° 150-2007-EF disminuye el ratio de margen de utilidad neta del año 2013 como consecuencia del incremento de gastos proveniente de los reparos tributarios realizados por SUNAT. Para ello se demostró que existe una disminución de 4,75% en el ratio promedio del margen de utilidad después de la fiscalización.

Rodas (2018), en su trabajo titulado “La bancarización de operaciones y su efecto en la determinación del Impuesto a la Renta empresarial de los principales contribuyentes del sector construcción del distrito de Cajamarca 2017” presentado a la Universidad Nacional de Cajamarca – Cajamarca, para alcanzar el título de contador público, tuvo como objetivo universal analizar el efecto del uso de formas de cancelaciones bancarias en la deducción de gastos para el cálculo del I.R. que se ha compuesto en la actividad que se desempeñan a la construcción en el año 2017. Concluyó que en el ambiente del estudio en los procesos contables, en base a la Ley de Bancarización, se determinó consecuencias tributarias por no seguir un proceso adecuado para la aplicación adecuada de la bancarización en el uso de formas de cancelaciones bancarias en la totalidad de sus operaciones comerciales, no pudiendo tener costo o gasto deducibles, originando efectos perjudiciales en los primordiales sujetos del sector construcción de la jurisdicción de Cajamarca.

Carpio, Montenegro y Urbina (2013), en su tesis “La Bancarización del ITF y su relación con el Impuesto a la Renta en la Clínica Soluciones Médicas del Norte S.A.C, Chiclayo 2013”, presentada a la Universidad Señor de Sipán – Chiclayo, para alcanzar el título de contador público, tuvo como como objetivo analizar la facturación de compras y ventas en la clínica, con sus respectivos sustentos de cancelación que se efectuaron en el 2013 para el cálculo del I.R. La metodología que tuvo la investigación fue de tipo y diseño

aplicativo, descriptiva - correlacional. Se realizó una encuesta al contador y al administrador y ficha documental. Finalmente concluyeron que la clínica cumple con realizar la bancarización de sus operaciones y cumple los exigencias necesarias en el manejo de las formas de cancelaciones bancarias como indica la ley.

García y Rodríguez (2017) en su tesis “La Bancarización y su incidencia en los Estados Financieros de la Empresa Televisión San Martín S.A.C., distrito Tarapoto, Año 2015”, presentada a la Universidad Nacional de San Martín – Tarapoto, tuvo como objetivo evaluar la incidencia de la Bancarización en los Estados Financieros de la Empresa Televisión San Martín SAC, distrito Tarapoto, año 2015. La metodología que tuvo la investigación fue de tipo aplicada, nivel explicativa y exploratoria; la recolección y análisis de datos fue de tipo cuantitativo. Se realizó una encuesta al contador y ficha documental. Finalmente concluyeron que los procesos contables relacionados a la bancarización en relación a la aplicabilidad de la norma cumplen con los parámetros de las Normas Internacionales de Contabilidad y se ajustan a los planes contables establecidos para el giro del negocio que desarrolla la Empresa Televisión San Martín SAC.

Respecto a las bases teóricas de la primera variable, siendo ésta la bancarización, el Instituto Pacífico (2017), menciona que la bancarización es un mecanismo de la administración tributaria que radica en precisar todas las operaciones y regularizarlas mediante formas legales que permitan identificar el abono y cargo del dinero, y así el estado consiga desplegar sus potestades de inspección contra la evasión tributaria, el lavado de activos y otros delitos establecido en el Decreto Legislativo N° 939, seguidamente como Norma modificatoria, el Decreto Legislativo N° 947. Luego se dictó la Ley N° 28194 en el año 2004 denominada “Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía”. (p. 2)

La bancarización es la declaración de la facultad tributaria con la que interviene el Estado, utilizando la legislación, para así cumplir con las disposiciones que se hayan establecido en ella, en consecuencia, siendo una ley que atribuye ciertos requerimientos de preeminencia tributaria, la misma que se convierte en un deber tributario en virtud de la cual se atribuye una obligación fiscal. (Ortega & Castillo, 2012, p. 98)

Por otra parte, Santiago y Castillo (2012), indican que la bancarización es un mecanismo la cual facilita las actividades comerciales que se realizan entre los agentes económicos

utilizando el sistema financiero, es por ello que se considera importante porque impulsa la formalización de la economía utilizando el sistema financiero asimismo la minimización de los índices de evasión e informalidad y de alguna manera potenciando la fiscalización.

En resumen, la bancarización es una herramienta que se usa mediante entidades del sistema financiero para realizar actividades monetarias de compromisos con terceros, esto a la vez se efectúa para cumplir con lo que establece la legislación tributaria y así contribuir con regular las principales actividades económicas entre los proveedores nacionales, sirviendo como un mecanismo más seguro que será de ayuda para reducir los peligros de que conllevaría a cometer acciones no lícitas en el Perú.

El primordial objetivo de la bancarización es determinar todas las transacciones económicas con ayuda de las entidades financieras para que así se pueda optimizar los procedimientos de inspección y facilitar la localización de estafas tributarias. A este propósito se le contribuye la obligación del Impuesto a las Transacciones Financieras – ITF. (Villanueva, 2011).

Según señala la Ley N° 28194, se deben usar formas de cancelación para la bancarización de las operaciones, los cuales son intermediarios donde se puede receptor dinero, consumir cesiones de dinero entre cuentas a diferentes individuos y compañías que desarrollan actividades en el Perú o en el extranjero, estas operaciones se efectúan mediante de compañías bancarias. (SUNAT, 2016).

Association of Banking Supervisors of the Americas (IASB, 2013), define a los medios de pago como un intermediario para los que adquieren bienes o servicios y para cancelar todo compromiso.

Ley N° 28194 (2004), en el Art. 5° señala que las formas de cancelaciones bancarias autorizadas que se utilizan mediante las compañías bancarias son los siguientes:

✓ **Depósitos en cuenta**, como su propio nombre lo indica, es el depósito de dinero a una cuenta bancaria de un tercero de alguna entidad financiera, ya sea descendiente del desembolso de dinero en efectivo o por la cancelación de la compra de algún bien o servicio.

✓ **Cheques**, es la disposición de pago existen dos elementos fundamentales, el librador que es el que posee una cuenta bancaria y es el titular, y el beneficiario, es el que percibirá el valor monetario que le ha sido determinado por el titular, como intermediario existe una entidad financiera. Según la (Ley N° 30730, 2016) se realizó un cambio para los cheques en

general las cuales ya no están obligadas que dicho cheque tenga el sello con la denominación “no negociable” o “intransferible.

✓ **Giros**, se le denomina giro al desembolso de dinero a la entidad del sistema financiero para que luego sea cedido en efectivo a un favorecido, en el mismo lugar o en otro distinto. Esta acción la puede realizar la entidad que recibió la orden, o por otra entidad encargada para la realización de la misma.

✓ **Transferencias de fondos**, es la transferencia de dinero de una cuenta bancaria del sistema financiero mediante un permiso para que la empresa del sistema financiero transfiera cierta cantidad de dinero de la cuenta del ordenante a la cuenta de un beneficiario.

✓ **Órdenes de pago**, es la facultad de una persona natural o jurídica de autorizar a una compañía bancaria para que pueda debitar en la cuenta del beneficiario una determinada cantidad de dinero en la misma entidad o en otra. La acción puede ser realizada por la entidad bancaria que adoptó la autorización o por otra persona que se le encargue su ejecución.

✓ **Remesas Bancarias**, una remesa es esencialmente un medio de pago que permite liquidar una compra o venta de un bien o servicio, es el documento por el cual se le da la orden a la entidad financiera para que realice el pago o el cobro según sea el caso, (compra, venta) que se ha realizado. En otras palabras, es un archivo que le entrega a la entidad bancaria de uno varias facturas y así el banco se encarga de realizar el pago o cobro. (Quipu, 2018)

Desde el 01 de enero de 2008 conforme con el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 975, anunciado el 15 de marzo de 2007, el párrafo uno del artículo 4° de la Ley N° 28194, indica que el valor en las que se debe usar las formas de pago, que es a partir de tres mil quinientos nuevos soles (S/. 3,500.00) o mil dólares americanos (US\$ 1,000). (Decreto Legislativo N° 975, 2007)

El valor fijado en nuevos soles es para las operaciones que se realizan en dinero nacional y en dólares estadounidenses, cuando las operaciones se realizan en dinero extranjero. Cuando se trata de obligaciones ejecutadas en diferentes monedas, el valor determinado se debe realizar la conversión a soles teniendo en cuenta el del tipo de cambio ponderado de venta que se encuentra en la Superintendencia de Banca y Seguros, el día en el que se realizó el compromiso o en el último publicado. (Ley N° 28194, 2004)

Asimismo, Zavala (2018), señala que se deben usar medios de pago bancarios por montos mayores o iguales a 3 UIT (S/. 12,600.00 soles), incluso cuando se efectúe en partes, por la venta de bienes inmuebles, venta de coches, nuevos o usados, ya sean flotantes,

oceánicos o terrenales y por la ganancia, acrecentamiento y disminución de participación en el capital social de una persona jurídica.

Las personas que ejecutan actividades de exportación o importación deberán usar otras formas de pago para cancelar sus operaciones con sus proveedores no domiciliados, que se establecieron Decreto Supremo, siempre y cuando dichas cancelaciones se realicen mediante compañías bancarias domiciliadas y no domiciliadas. (Ley N° 30730, 2016)

Ley N° 28194, (2004), el Art. 6° indica que existen excepciones para la aplicación de dicha legislación, las siguientes cancelaciones:

✓ Las compañías bancarias y a las asociaciones de ahorro y crédito no acreditadas a captar capitales de las personas.

✓ También quedan exceptuadas las obligaciones de pago, como el pago de planillas, el desembolso o reembolso de mutuos de riqueza que se realizan en una jurisdicción donde no hay una delegación o filial de una compañía bancaria, siempre y cuando cumplan con las sucesivas circunstancias:

- La persona que recibe el dinero debe de tener residencia fiscal en dicha jurisdicción, cuando se trate de una persona natural, la cual no está obligada a tener un domicilio fiscal, se tomará como referencia su lugar de residencia habitual.

- El bien entregado, la prestación de servicios, la entrega o devolución de mutuos de dinero tienen que haberse realizado en dicha jurisdicción.

- Dichas acciones tienen que realizarse en representación de un Notario o Juez de Paz que haga sus veces, pues será quien dará constancia de la realización de dicho acto.

A todo ello, conlleva que para elevar la productividad de la empresa se tiene que tener una idea amplia y clara de cómo está la compañía financieramente, y así tener a disposición de la información que servirá para la toma de decisiones; es así que, las empresas tienen que realizar un correcto proceso contable que según Roncal (2014), define el proceso contable como la serie de pasos según las normas de contabilidad o por la Autoridad Tributaria Contable que realiza el personal del área de contabilidad para presentar la información contable y este implica un ciclo mediante el cual las operaciones que realiza la empresa serán registradas y de forma resumida servirán para la elaboración de los Estados Financieros. Las anotaciones de las compras, ventas y otros que efectúa la entidad se dan a través de cuentas y la presentación de los Estados Financieros se lleva a cabo según la Norma Internacional de Contabilidad 1. (p.32)

Montealegre (2012), indica también que la contabilidad es la ciencia encargada de ordenar, clasificar, registrar y analizar las operaciones económicas de la empresa, a través de libros, documentos, formatos, cálculos; esa información permite dar a conocer las utilidades o pérdidas de la entidad en un ejercicio terminante. (p.13)

El proceso contable comienza con la iniciación de una actividad contable en la cual se incluye términos monetarios, el registro de una operación tiene que estar debidamente sustentada con algún documento, comprobante de pago, que respalde que esa operación si se realizó, dichos comprobantes deben consignarse la fecha, el importe entre otros datos importantes (Montealegre, 2012, p. 14)

Roncal, (2014), indica que el proceso contable está formado por los siguientes pasos:

1. Registrar las operaciones en el Registro de Compras y Ventas.
2. Registrar las operaciones en el libro diario.
3. Pasar la información del libro diario al libro mayor.
4. Obtener el balance de comprobación.
5. Registrar los asientos de ajustes.
6. Obtener el balance de comprobación ajustada.
7. Elaborar los Estados financieros.
8. Hacer los asientos de cierre.

El proceso contable es la única forma confiable para poder saber la rentabilidad de una empresa, si seguimos estos pasos se puede ver a detalle la rentabilidad de una inversión que se hace en los negocios.

Además, estos resultados van a servir para poder tomar decisiones ecuanímes para la operatividad de la empresa.

Asimismo, también tiene ciertas ventajas legales, debido a que todo está en orden y al día cuando las entidades públicas puedan requerir ciertas informaciones. (Roncal, 2014, p. 32).

De este modo Garcia y Rodriguez (2017), establecieron ciertos procesos para evitar contingencias en la aplicación de la Ley N° 28194, de modo que sean facilitadores de una gestión óptima de los contribuyentes en general y evitar posibles contingencias tributarias:

1. Verifica que el N° de RUC del proveedor sea válido.
2. Evalúa los supuestos estipulados en la Ley de Bancarización referidos al uso de medios de pago.

3. Realiza una revisión de los montos de las facturas para establecer si se aplica o no la Ley de Bancarización.

4. En caso de ser moneda extranjera, se realiza la conversión a moneda nacional, usando el tipo de cambio promedio ponderado venta que se encuentra publicado por la SBS el día en que se contrae dicho deber.

5. Verificar los medios de pago utilizados y sus características.

6. Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.

En caso de no contar con medios de pago:

7. Revisar las excepciones en los que no consta la necesidad de la utilización de formas de cancelación referidos dicha ley.

8. Verificar si dicha operación se encuentra entre las excepciones en las que no consta la necesidad de usar medios de pago referidos a la bancarización.

9. Verificar el domicilio fiscal del proveedor en caso de ser una excepción

10. Verificar si dicha operación exceptuada cumple con las condiciones estipuladas en el Art. 6° de la Ley.

11. Realizar los procedimientos que utiliza la empresa como control interno posteriormente para el registro de sus operaciones.

El no bancarizar las operaciones con terceros genera una serie de contingencias tributarias, según el Art. 8° indica que los pagos de las operaciones que se realicen sin formas de cancelación generan efectos tributarios como el desconocimiento a la presunción de costas, costes o créditos, ni a consumir indemnizaciones ni a pedir devolución de gravámenes, entre otros.

Adicionalmente se debe tener en cuenta para los efectos tributarios, lo siguiente:

- Según la Ley del Impuesto a la Renta, en el cumplimiento del criterio del devengado para la presunción de gastos y/o costos, la forma de cancelación se verificará cuando se realice la cancelación propia a la operación que concibió el deber.

- Si el deudor tributario utilizó indebidamente los costas, costes o créditos, tiene que realizar la rectificación de la declaración y pagar el impuesto que realmente corresponde. En caso de incumplir con la declaración y el pago, la SUNAT en uso de su facultad concedido por el Código Tributario – C.T. procederá a expresar.

- De acuerdo a las normas que reglamenta la ley o norma vigente, en el caso que se haya efectuado en exceso la restitución de gravámenes por tener saldo a favor, reintegro tributario, recobro adelantado o una reposición de retribuciones arancelarios o se haya dado de forma prohibida, la SUNAT emite el acto respectivo y procede a la realización de la cobrando que incluye los intereses que indica el Art. 33° del C.T.

- En cuanto a los mutuos de dinero que se realizaron por distintos medios que no se hallan en el Art. 5° de la Ley de Bancarización, el desembolso del dinero por el mutuante o el retorno del dinero no permite que este último pueda sustentar su acrecentamiento patrimonial ni una disponibilidad de entradas para pagar sus compromisos, comprometiéndose el mutuante demostrar el origen otorgado en mutuo. (Ley N° 28194, 2004)

Es por ello que la administración interviene, según Huamaní (2015), la Norma IV del Título Preliminar del C.T., indica que la facultad de fiscalización de la SUNAT se ejecuta de manera discrecional. La fiscalización incluye la intervención, indagación y la vigilancia de la observancia de los deberes tributarios, incluyendo a aquellos contribuyentes que están inafectos, exoneraciones, entre otros beneficios tributarios. Para tal resultado, dispone la facultad discrecional de exigir a los contribuyentes fiscalizados, la manifestación y/o presentación de:

a) Los libros, registros, entre otras documentaciones que sostengan la teneduría y/o que se hallen concernientes con situaciones que generen obligaciones tributarias, estos libros tienen que estar llevados de acuerdo a las normas que corresponde.

b) La documentación relacionada con situaciones que generen obligación tributaria en el supuesto de deudores tributarios que no están en la obligación de llevar contabilidad según las normas legales.

c) Sus documentaciones y correspondencia comercial concerniente con situaciones que generen alguna obligación tributaria. (Código Tributario, 2013, Art. 62°).

Una de las contingencias tributarias por no bancarizar las operaciones con terceros y como consecuencia haberse considerado gastos como deducibles, son los reparos tributarios, así pues, un reparo tributario se puede delimitar que es la indagación u refutación por parte de la administración tributaria con respeto a las declaraciones presentadas al fisco, trata de encontrar diferencias de los datos presentados con la situación de la empresa. Asimismo, se puede precisar como la contradicción que tiene el auditor con respeto a las declaraciones,

encontrando incumplimientos tributarios referentes a la legislación que regulan la determinación del impuesto. Los reparos tributarios están conformados por las adiciones y deducciones, las cuales ajustan al impuesto. (Alva, Hirache, & Peña, 2014).

Las adiciones según Alva (2016), de forma general, son montos que fueron considerados contablemente como gastos pero que tributariamente no están autorizados para su deducción. En relación a las adiciones y deducciones, se da por la incompatibilidad de razonamientos mostrados en las pautas contables y razones expuestas en pautas de tributación, con el fin de determinar el Impuesto a la Renta, dándose la cuestión de que las diferencias se dan solo en el periodo actual pero que también estas diferencias se regularizan posteriormente. A esto se le denomina diferencias temporales, lo mismo se da en el tema de las deducciones; en las cuales donde las diferencias que no se regularicen en periodos posteriores se les nombra diferencias permanentes. Las diferencias temporales tienen procedimiento contable, para ello es aplicable a la Norma Internacional de Contabilidad 12 del Impuesto a la Renta.

Otro de los reparos tributarios, son las deducciones que, en el conocimiento contable, son erogaciones las cuales se considera los costes y las costas que son cargados o restados a los ingresos brutos percibidos por los contribuyentes en la ejecución de sus operaciones afectas a algún impuesto, sea el caso del Impuesto a la Renta. Se delimita como cualquier coste o costo cargado frente a las entradas. (Kohler, 2000, p.41).

Las deducciones tributarias consienten que los colaboradores obtengan despojar unas costas de sus entradas y así disminuir su carga fiscal. La deducción se capitula cada año para remediar por la desvalorización.

Si bien el incumplimiento de no usar las formas de pago bancarias, no da derecho a la deducción de costes, costas o créditos, también a no efectuar indemnizaciones ni a requerir restitución de gravámenes, entre otros, debido a que es un requisito formal para la determinación del Impuesto a la Renta anual en lo que es deducción de costas y/o coste; en caso de que el contribuyente haya manipulado ilegalmente costas, coste o créditos, o dichos conceptos se tornen indebidos, el contribuyente deberá presentar una rectificatoria y efectuar la cancelación del impuesto que corresponda, debido a que el monto del Impuesto a la Renta sería mayor a lo declarado, incurriendo así en una infracción tipificado en el Código Tributario. (Mirabal et al., 2017).

Artículo 178°, transgresión concerniente con la observancia de los compromisos tributarios.

Numeral 1.- Exponer montos o fundamentos ilusorios u prescindir contextos en las afirmaciones que intervengan en la determinación del compromiso tributario, cuya sanción corresponde al 50% del Tributo omitido. (Código Tributario, 2013, Tabla I).

Asimismo, en ningún caso la sanción podrá ser menor al 5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente. (Canani, 2018).

En relación a las bases teóricas de la segunda variable, se tiene al Impuesto a la Renta (IR) el cual es un gravamen importante, que hace el cobro de las ganancias por las acciones de las compañías y de los entes naturales. Cada año, en los meses de *marzo* y *abril*, existen contribuyentes forzados a presentar la declaración jurada del IR ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. (Ortega & Castillo, 2012).

Merino (2019), indica que el Impuesto a la Renta es un gravamen que se determina cada año que tributa las rentas que proceden del trabajo o de la utilización de un capital, la renta de tercera categoría se paga de acuerdo a los ingresos que obtiene el contribuyente de las actividades que provengan de negocios o empresas, cabe resaltar que mientras más ingresos obtenga más tendrá que pagarse.

Tal como se señala en el artículo 28° del T.U.O del Impuesto la Renta, son rentas de tercera categoría, las procedentes de la comercialización, la fabricación o explotación; de la aprovechamiento agropecuaria, forestal, piscícola o de otros recursos naturales; de la prestación de servicios comerciales, industriales o de índole similar, las procedentes de la actividad de los agentes intermediarios de comercio, rematadores y martilleros y de cualquier otra actividad similar, las que adquieran los Notarios. (Ley del Impuesto a la Renta, 2004).

Los contribuyentes que están forzados a exhibir la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta, son los que estén amparados al Régimen General o al Régimen MYPE Tributario y hubiesen generado renta o pérdida de tercera categoría.

Al mismo tiempo de la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta se debe considerar la cancelación del Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF). (SUNAT, 2018b).

La declaración de la renta se hace mediante una declaración mensual (pagos a cuenta) donde la declaración y cancelación del impuesto se efectúa de acuerdo al momento de vencimiento según cronograma de cancelaciones según el mes, según el último dígito del RUC (Registro Único del Contribuyente) de cada declarante. La declaración se puede efectuar mediante el Programa de Declaración Telemática (PDT) 621, por medio de SUNAT virtual con su Clave SOL (SUNAT Operaciones en Línea), asimismo mediante la Declaración y Pago IGV – Declaración Simplificada Formulario Virtual 621, para usarla no debe realizar retenciones o percepciones del IGV, en el periodo tributario por el que realiza la declaración.

*Si el valor general a cancelar con relación al Impuesto a la Renta, hubiese sido equivalente a cero (0), la declaración jurada anual se presentará **sólo** por SUNAT Virtual.*

Así como también mediante una declaración anual, donde la SUNAT expone una resolución que precisa quienes son los imprescindibles a realizar la declaración anual, los cuales tienen un calendario especial entre los meses de *marzo y abril*.

Se puede presentar a través del Formulario Virtual– Renta anual - Tercera Categoría, este formulario solo lo utilizarán los sujetos del Régimen General o MYPE Tributario que generaron utilidades o pérdidas de tercera categoría en el periodo, siempre y cuando sus entradas netas en dicho periodo no superen las 1700 UIT; o a través del PDT - Renta anual – Tercera Categoría e ITF, puede ser exhibido por cualquier sujeto que se encuentre en el Régimen General o Régimen MYPE Tributario, comprendido también aquellos que no puedan usar el Formulario Virtual. (SUNAT, 2018b)

Sin embargo, actualmente la presentación de la declaración solo puede ejecutarse mediante SUNAT Virtual, sólo en caso se muestren escenarios que incapaciten transitoriamente SUNAT Virtual, los contribuyentes forzados a exhibir su declaración pueden ejecutarlo mediante el PDT para consumir la declaración de sus compromisos tributarios. (SUNAT, 2018a).

El pago de la manifestación jurada se puede realizar por medio de la plataforma SUNAT virtual cuando se envía la declaración jurada anual y se consigna un valor mayor a cero la “casilla 180 – importe a pagar” puede elegir pagar con cargo en cuenta al banco previamente

afiliado, con cargo a la cuenta de detracciones del Banco de la Nación o con tarjeta de débito y/o crédito VISA, afiliada a Verified by VISA.

Si en dicha casilla se consignó cero, puede realizar el pago luego ingresando de igual manera a SUNAT Virtual en *Declaración y Pago* con su Usuario y Clave SOL en la opción “*Pago de Tributos*”.

Así como también se puede pagar presencialmente en las sucursales de los bancos de la Nación, Continental, Scotiabank, Crédito, Interbank con la guía de pago varios, consignando el periodo, código de tributo y el importe a pagar o mediante el número de Pago SUNAT – NPS: Es un código el cual se obtiene ingresando a SUNAT Virtual, el cual incumbirá ser presentado en cualquiera de las agencias bancarias autorizadas, donde le creará la boleta de pago. (SUNAT, 2018).

Para el cálculo del Impuesto a la Renta anual, según SUNAT (2018b), indica que los contribuyentes del Régimen MYPE Tributario – RMT y del Régimen General, establecerán aplicando a la *renta neta anual* las siguientes tasas:

Tabla 1. Tasa del Impuesto a la Renta.

RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO		RÉGIMEN GENERAL
- Tope de 15 UIT	10%	29.5%
- Más de 15 UIT	29.5%	

Fuente: (SUNAT, 2018)

Elaboración: Propia.

SUNAT (2017), los sujetos que obtengan rentas de tercera categoría efectuarán anticipos mensuales del IR que se fije concluido el año gravable.

El cálculo de los anticipos se realizará de acuerdo a lo determinado en el Art. 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Para la suspensión de los anticipos o cambiar el coeficiente se tiene que cumplir lo que indica el artículo 85° de la Ley del Impuesto a la Renta.

Tabla 2. Pagos a cuenta mensual.

RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO		RÉGIMEN GENERAL
Tope de 300 UIT de entradas al año.	1%	Coeficiente o 1.5%
> 300 UIT hasta 1700 UIT de ingresos anuales.	Coeficiente o 1.5%	

Fuente: (SUNAT, 2017)

Elaboración: Propia.

Para el cálculo del coeficiente que se destinará a los ingresos obtenidos en el mes, se realizarán dos cálculos, uno para los meses de **enero y febrero**, la división se ejecuta como consiguiente:

$$\frac{\text{Gravamen determinado del año antecedente al anterior}}{\text{Entradas netas del año antecedente al anterior}}$$

$$\text{Entradas netas del año antecedente al anterior}$$

El coeficiente que resulta se redondea a 4 decimales.

Si no existe un gravamen calculado en el año anterior, ni del antecedente al anterior, el coeficiente del pago a cuenta mensual será de 1.5% a las entradas netas adquiridos en el mes. Para el cálculo del coeficiente de los meses de **marzo a diciembre**, se deberá dividir:

$$\frac{\text{Gravamen determinado del año anterior}}{\text{Entradas netas del año anterior}}$$

$$\text{Entradas netas del año anterior}$$

El coeficiente resultante se redondea considerando 4 decimales.

Después de determinar el coeficiente, se le multiplicará por los ingresos netos del mes:

$$\text{Entradas netas} \times \text{coeficiente determinado} = \text{Pago a cuenta 1.}$$

Posteriormente determinado el pago a cuenta, se compara con el siguiente pago a cuenta que resulte de la subsiguiente operación:

Entradas del mes x 1.5% = Pago a cuenta 2.

Para el coeficiente del pago a cuenta mensual se compara ambos montos y se toma el mayor coeficiente.

SUNAT (2017b). Para el cálculo del impuesto anual de tercera categoría de los sujetos que están amparados al Régimen General o Régimen MYPE Tributario están sujetos a la siguiente estructura:



Figura 1. Esquema del cálculo del Impuesto a la Renta.

Fuente: (SUNAT, 2017)

La renta bruta según la Ley del Impuesto a la Renta, (2004, Art. 20°), menciona que está conformada por el acumulado de entradas afectas al impuesto que se ganen en el periodo en el que se grava, siempre y cuando estas entradas provengan de la enajenación de bienes; la renta bruta se halla de la resta entre la entrada neta total proveniente de dichas operaciones y el costo computable de los bienes transferidos, siempre que esté apropiadamente sustentada con comprobantes de pago.

Cabe señalar que según el Art. 1° indica que no será deducible el costo computable respaldado con comprobantes de pago expuestos por sujetos cuando a la fecha de emitido el comprobante:

1. Cuando según SUNAT tengan la condición de no habidos, a menos que al último día y mes del año en el que se presentó dicho comprobante hayan subsanado esa condición.
2. Cuando la SUNAT les haya comunicado la desestimación de su inscripción en el RUC. (Ley N° 30296, 2014).

La renta neta según la Ley del Impuesto a la Renta (2004), en el Art. 37° señala que a fin de establecerla se restará de la renta bruta, los gastos inexcusables para causar y conservar su fuente, así como los relacionados con la generación de ingresos de capital, en tanto la deducción no esté señaladamente prohibida por la ley.

Asimismo, existen deducciones sujetas a términos o circunstancias legales, así como deducciones no aceptadas por la ley. De esta manera aquellas deducciones condicionadas, o no admitidas legalmente acrecentarán la base imponible sobre la cual se computará la tasa del gravamen anual.

Según la Ley del Impuesto a la Renta (2004), los gastos deducibles son aquellos gastos realizados que se restan de los ingresos brutos para el cálculo del Impuesto a la Renta, y de esta forma poder tener un beneficio con efectos hacia ella. Estos gastos erogados son importantes porque ayudan a producir renta o a conservar la fuente operaria de renta.

El artículo 37° de la LIR menciona que, a fin de instituir la Renta Neta de tercera categoría, los gastos tienen que cumplir con ciertos principios, que implica que dichos gastos deben ser inexcusables para causar la renta y conservar su fuente, señalando una lista de gastos que podrían ser deducibles. (Ley del Impuesto a la Renta, 2004).

Los gastos deducibles son aquellos gastos que sirven para deducir el impuesto a la renta, que están amparados y otorgados por el Estado y su objetivo es poder oprimir la carga fiscal del sujeto.

Cuando no se use medios de pago aun cuando se esté obligado, las cancelaciones realizadas no podrán ser utilizadas para deducir costo o gasto para el tratamiento del Impuesto a la Renta, incluso cuando se ha comprobado la veracidad de la operación. (Villanueva, 2011).

Tabla 3. Informe emitido por SUNAT sobre gastos deducibles.

INFORME EMITIDO POR SUNAT	
Gastos cuyas cancelaciones se realizaron usando medios de pago	<p>1. El deber de usar formas de cancelaciones bancarias determinadas en el artículo 3° del TUO de la Ley N° 28194 no necesariamente tiene que realizar la bancarización la persona que va aprovechar la deducción de gastos y/o costos que derivan de realizar la transacción. 2. En el caso de una enajenación mediante contrato, si la cancelación se realizó por el emisor utilizando formas de cancelaciones bancarias, el receptor logrará consumir la deducción de gastos, costos o créditos, entre otros, que le incumban, solo si cumple con todos los requisitos que requiere la legislación tributaria.</p>
	INFORME N° 108-2009

Fuente: (Consultas SUNAT, 2018)

Para la deducción de gastos de los sujetos pertenecientes a la tercera categoría tienen que haberse realizado a través de formas de cancelaciones bancarias, así como también cumplir con otros principios ligados con el principio de causalidad para la deducción del gasto en el Impuesto a la Renta como:

a) El principio de proporción:

Es preciso decir que el criterio de proporción solo considera parámetros cuantitativos, es un término que se halla ligado con el aspecto económico o del importe del gasto. Es un criterio que se centraliza en confirmar si el valor del gasto concuerda con el volumen de venta. De esta manera, si el gasto supera dicha razón, se está frente a una presunción, a través de la cual la compañía ha realizado dicho gasto con intenciones inadecuadas al giro del negocio.

b) El principio de razón

El principio de razón es un criterio que está encaminado a la razón o la regularidad del gasto. Tiene que existir razón entre el gasto o costo y las entradas. Debido a que sería algo raro que una empresa que tiene ingresos mínimos, realice gastos muy altos, cuando lo normal sería que los gastos tengan relación y coherencia con las entradas.

c) El principio de generalidad

Los incisos 1), II) y a.2) del artículo 37° de la LIR están relacionados estrechamente con este principio. El Tribunal fiscal, mediante su jurisprudencia indicó que este principio es relativo, es decir, que no necesariamente dicho gasto debe beneficiar a todos los colaboradores de la compañía.

En cuanto a los bonos otorgados a los funcionarios, estos tienen que ser reparados debido a que no se cumplió con el principio expuesto; en cuanto a las provisiones de gastos extraordinarios a favor de los colaboradores contratados mediante servicios, ya que esto es un acto que constituye liberalidad.

Para el cálculo del Gravamen a la Renta se tiene que tener en cuenta el Estado de Resultado Integral, que es un estado financiero básico que refleja la ganancia o pérdida que sobrelleva el capital contable de la compañía como consecuencia de las operaciones realizadas durante un periodo gravable, donde se encuentra la representación de los distintos conceptos de ventas, ingresos, costos y gastos que las mismas provocan. (Grupo Contable, 2018)

Tiene como objetivo dar a conocer el resultado económico (rentabilidad) del ejercicio y se formula con todas las partidas que representan ingresos y gastos o pérdidas durante un periodo económico, en otras palabras, la capacidad de generar utilidades, debido a que estas deben aumentar sus recursos de forma que al final del ejercicio tengan más de lo que invirtieron.

Las partidas que lo componen son, los ingresos que es el aumento de los activos o la disminución de los pasivos de una compañía durante un periodo contable, con un efecto próspero en la utilidad o pérdida neta, en ellos se encuentran los ingresos ordinarios y no ordinarios; los ingresos ordinarios son operaciones habituales, es decir, son propias del giro del negocio, ya sean frecuentes o no y los ingresos no ordinarios son operaciones no habituales, es decir, no son propios del giro del negocio, ya sean frecuentes o no.

Se encuentra también el costo que es una repartición o abono en dinero o especie a cambio de recibir un activo, son operaciones usuales, es decir, propias para el giro del negocio. El resultado tributario del término costo (o gasto) es el de reducir las entradas para conseguir la renta. Según Raffino (2019), el gasto tiene una definición tal cual la tiene el costo, con la diferencia de que si bien éstas son erogaciones de dinero o aumento de pasivos de una compañía para así alcanzar ingresos que contribuirán con generar utilidad o en peor de los casos causar pérdidas, éstas operaciones no son propias del giro del negocio ya sean frecuentes o no. (Abanto, 2013)

Por último, se encuentra el margen de utilidad neta o pérdida neta que es el valor resultante de las entradas de una compañía con fines de lucro, está resulta después de deducir los costes y costas concernientes, mediante el margen de utilidad neta o pérdida, además de identificar los elementos que lo componen se calcula el resultado de los ingresos y gastos por una compañía durante un ejercicio gravable.

El margen de utilidad neta que es una proporción de utilidades importante ya que refleja la eficacia y eficiencia que una empresa posee para convertir las ventas en ganancias. El ingreso neto es el cálculo final en el estado de ingresos, el mantener un margen de utilidad elevado mostrará que la compañía está ubicada en una buena posición dentro del mercado.

Los cálculos de margen de utilidad son operaciones relativamente simples que muestran la razón de varios números de ganancias sobre ventas. Los márgenes de utilidad incluyen tres proporciones financieras comunes del Estado de Resultado Integral de la empresa. (Abanto, 2013).

Según la Norma Internacional de Contabilidad número 1, el Estado de Resultado Integral deben estar compuestos por los siguientes elementos y sus correspondientes importes dados en un ejercicio:



Figura 2. Esquema del Estado de Resultado Integral.

Fuente: (SUNAT, 2017)

La empresa EMGEDEA S.A.C pertenece al sector de la construcción, en Perú es una de las actividades económicas más importantes del país porque genera empleo ya que para realizar construcciones se necesita demasiada mano de obra; el progreso de este sector está angostamente unido al desempeño de diferentes industrias. Debido a ello se nota la evolución de otros sectores y de las primordiales variables macroeconómicas. (Diario Gestión, 2017)

La industria de la construcción no solo se entiende como una actividad constructora sino también incluye a los profesionales dedicados a realizar proyectos, así como también a los productores de los insumos que se utilizan para la construcción; la industria de la construcción genera millares de puestos de trabajo de forma directa o indirecta mostrando una tendencia de crecimiento; el Producto Bruto Interno durante los meses de julio 2017 a junio 2018 a nivel nacional fue de 5.27%, tomando como referencia solo el sector construcción, el Producto Bruto Interno alcanzó casi un 13.54% que fue el alto porcentaje en los últimos 50 meses. Este crecimiento se dio también debido al 17,58% del progreso

físico de obras públicas a nivel nacional, regional y local, así como en el mayor consumo interno de cemento que fue del 8,25%. (CAPECO, 2018)

Además, para el 2018, este sector contribuyó en 0,51% en la expansión de la Producción Nacional en mayo, la que alcanzó un 6,4%, acumulando así 106 meses de crecimiento ininterrumpido. A pesar del gran aporte de este sector en el Producto Bruto Interno, es uno de los sectores en la cual se encuentra la mayor evasión tributaria, tal y como lo indica Erick Cárdenas, gerente de cumplimiento de la SUNAT, con S/ 175 millones y el 63% de forma evasiva. (Agencia Peruana de Noticias, 2018)

En ese contexto es que han implementado la bancarización para formalizar así las transacciones y regularizarlas mediante de intermediarios legales que va a permitir determinar el origen y el destino de dichas operaciones y de esta forma el Estado logre ejercer su potestad de inspección para poder controlar la evasión tributaria en este sector mediante el uso de formas de cancelación para el pago a proveedores u otros terceros por montos mayores o iguales a S/. 3,500.00; esto ayuda a la Administración Tributaria confirmar la posesión de un bien y además represente como un sustento para el comprador cuando quiera realizar un reclamo y, al mismo tiempo que va a permitir que el impuesto (18% del IGV) se declare oportunamente y, en algunos casos, permita la deducción del Impuesto a la Renta. (Diario Gestión, 2017)

Teniendo como base los trabajos previos y las bases teóricas se ha formulado la pregunta general para el problema de la investigación teniendo así ¿cómo la bancarización influye en la determinación del Impuesto a la Renta anual de la empresa “EMGEDEA S.A.C” – Independencia, 2016 – 2017?

Para responder a la pregunta general de la investigación se planteó preguntas específicas; ¿cómo influye el proceso contable del uso de los medios de pago en el reconocimiento de gastos deducibles que realiza la empresa “EMGEDEA S.A.C” – Independencia, 2016 – 2017?, ¿cómo los medios de pago bancarios influyen en el reconocimiento de gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta anual de la empresa “EMGEDEA S.A.C” - Independencia, 2016 - 2017? ¿cómo influye las contingencias tributarias por el incumplimiento de no bancarizar sus operaciones en el margen de utilidad neta de la empresa “EMGEDEA S.A.C” - Independencia, 2016 - 2017?

Por todo aquello que se mencionó anteriormente, el presente informe de tesis se justifica por el aporte del estudio de leyes las cuales tienen que ser cumplidas por las empresas en el Perú, tales como la Ley N° 28194 denominada Ley de Bancarización, por lo tanto, se justifica por su relevancia social puesto que este trabajo da a conocer a mayor profundidad las contingencias tributarias que ocasiona el incumplimiento de dicha ley. Debido a que las empresas no solo se ven afectadas en el aspecto tributario (determinación del Impuesto a la Renta) en lo que se centra la investigación, sino también en el aspecto económico, ya que según estudios se ha podido observar que existen empresas que desconocen la correcta aplicación del uso de formas de cancelación como exige la legislación expuesta.

Se recopiló información sobre el concepto, objetivos, importancia, demás características y todo aquello que corresponda a las variables de estudio que son bancarización y determinación del Impuesto a la Renta anual

Además, el presente estudio se realizó con el objetivo de apoyar a una mejor comprensión en cuanto a las variables expuestas en la presente investigación, de modo que en un futuro sirvan como base confiable para futuras investigaciones.

Manifiesta contribución metodológica ya que la presente investigación va a desafiar un inconveniente en cuanto a la problemática planteada, es por ello que se elaboraron instrumentos de investigación tales como, análisis documental y guía de entrevista; las cuales fueron ajustadas a las variables de estudio, además que servirán de apoyo para posibles investigaciones futuras.

Para poder responder la pregunta general del problema de investigación se planteó como objetivo universal analizar la influencia de la Bancarización en la determinación del Impuesto a la Renta anual de la empresa “EMGEDEA S.A.C” – Independencia, 2016 – 2017.

Como objetivos específicos que contribuirán a responder dicha pregunta, se tiene describir el proceso contable del uso de medios de pago bancarios que realiza la empresa “EMGEDEA S.A.C en el reconocimiento de gastos deducibles en los periodos 2016 y 2017”, verificar los comprobantes de pago registrados con y sin medios de pago reconocidos como gastos deducibles en los periodos 2016 y 2017 de la empresa “EMGEDEA S.A.C” y determinar y analizar las contingencias tributarias por el incumplimiento de no bancarizar sus operaciones en el margen de utilidad neta en el periodo 2016 y 2017 de la empresa “EMGEDEA S.A.C”

II. MÉTODO

2.1. Tipo y diseño de investigación

La presente investigación es de *enfoque cualitativo* porque se va a utilizar la recolección y análisis de datos para cumplir con los objetivos planteados, no se generalizan los resultados; y de *diseño interpretativo*, bajo el estudio de caso, debido a que se va a analizar el fenómeno de la bancarización en su contexto utilizando fuentes de información. (Hernandez, Fernández, & Baptista, 2010)

Asimismo, según (Santa y Feliberto, 2010) se puntualizan otros aspectos según el diseño de investigación:

Por su finalidad: Es intrínseco, porque se va a analizar un caso en particular, teniendo como principal intención explorar el estudio de caso, y dar a conocer la particularidad del caso.

Por la unidad de análisis: Se va a realizar la descripción y el análisis de un caso único, no se va a realizar una comparación con otros casos.

Por el tipo de datos recolectados: La presente investigación es mixta, ya que se analizarán y se recolectarán datos cualitativos, como la entrevista al contador de la empresa y cuantitativos como en análisis del Estado de Resultado Integral.

Según su alcance: La investigación es explicativo, porque se va a describir el problema de investigación, además de la existencia de la demostración de la causa de los hechos con un análisis profundo por parte del investigador.

Por su temporalidad: La investigación es transversal, porque los datos se recolectarán en un tiempo único. (p. 87)

2.2. Escenario de estudio

El presente trabajo se realizará teniendo en cuenta todos los fenómenos de bancarización que se da en la empresa EMGEDEA S.A.C ubicada en el Malecón norte río Quillcay N° 1055 barrio cono aluviónico este (al costado de la piscigranja) distrito de Independencia, provincia de Huaraz, del departamento de Ancash, es decir se realizará un análisis de los comprobantes de pago, la declaración jurada del Impuesto a la Renta anual, Estado de resultado Integral periodo 2016 - 2017.

2.3. Participantes

Para la investigación se consideró tres unidades de análisis:

Unidad de Análisis 1: Contador de la empresa a quien se le aplicará una entrevista.

Unidad de Análisis 2: Comprobantes de pago a las cuales se les aplicará una guía de análisis documental.

Unidad de Análisis 3: Estado de Resultado Integral de los periodos a analizar.

2.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Para cumplir con los objetivos trazados en la presente investigación se utilizaron como técnicas e instrumentos:

- *ANÁLISIS DOCUMENTAL:* Mediante una ficha documental en el cual se anotará todos los datos pretendidos y adquiridos del análisis de los comprobantes de pago que nos facilitó el contador externo de la empresa EMGEDEA S.A.C.

- *ENTREVISTA:* Mediante un cuestionario semi-estructurado para obtener respuestas más espontaneas, esta técnica me permitirá recolectar información en relación a la bancarización de operaciones, mediante preguntas orales al contador de la empresa en cuestión.

2.4.1. Triangulación de sujetos. Se ejecutó con el propósito de examinar la firmeza en los datos conseguidos sobre el tema propuesto, a partir de las unidades de análisis, siendo: el contador, los comprobantes de pago y Estado de Resultado Integral.

Las unidades de análisis van a consentir obtener diversas perspectivas sobre el actual escenario en la que se encuentra la compañía, y consecuentemente dar como consecuencia una proximidad a la situación real.

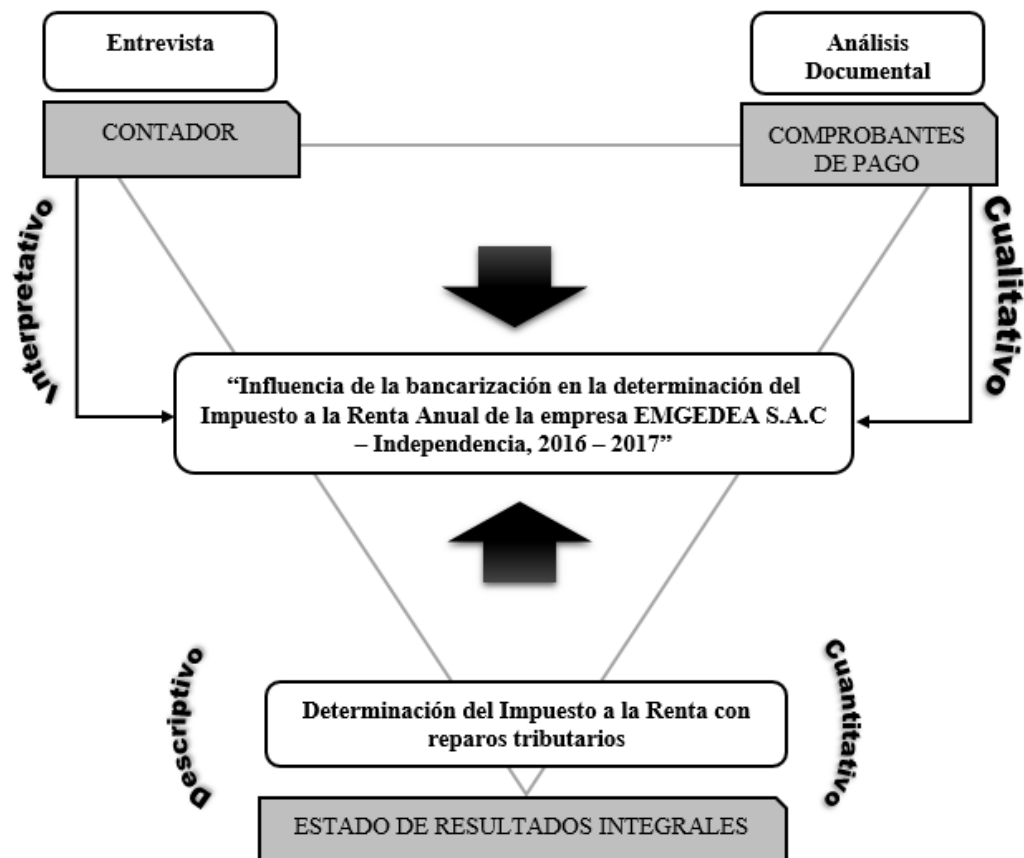


Figura 3. Triangulación de la Investigación.

Fuente: Tesis “El Saber Pedagógico de los profesores de la Universidad de los Andes Táchira y sus Implicaciones en la Enseñanza”. Elaboración Propia

2.5. Procedimiento

La entrevista y la aplicación del análisis documental se realizaron a la empresa EMGEDEA S.A.C. en el estudio contable del contador externo de la empresa, ya que es ahí donde se encuentra toda la documentación que se va a requerir. La aplicación de la entrevista se realizó el día 13 de mayo de 2019 al contador de la empresa en su centro de labores y el día 14 y 15 de mayo de 2019 se realizó la aplicación del instrumento para el análisis documental a las respectivas documentaciones que se solicitaron con anticipación en un área designada dentro de dicho lugar, se consideró realizar dichas aplicaciones de los instrumentos en los días mencionados de acuerdo al cronograma que estableció la investigadora.

Los objetivos del presente estudio fueron el verificar los comprobantes de pago registrados con y sin medios de pago, describir el proceso contable en el uso de formas de cancelaciones bancarias en el reconocimiento de gastos deducibles, determinar y analizar las contingencias tributarias por el incumplimiento de no bancarizar sus operaciones en los años 2016 y 2017 de la empresa EMGEDEA S.A.C con la finalidad de que los resultados reflejen una aproximación del contexto real en la que se encuentra la compañía para así poder demostrar la influencia de la bancarización en la determinación del Impuesto a la Renta anual de la empresa. Cabe mencionar que dicho estudio fue realizado por la investigadora con ayuda y supervisión de los expertos quienes valoran la investigación.

Para determinar qué proceso es el que siguen para el registro de sus operaciones con terceros, fue importante la aplicación de una entrevista al contador externo de la compañía, con el fin de conocer aspectos importantes sobre el proceso contable que realizan en cuanto al uso de formas de pago bancarios de las operaciones para el reconocimiento de gastos deducibles, seguidamente de la aplicación de una análisis documental a los comprobantes de pago que se solicitaron con antelación y la nueva determinación del Impuesto a la Renta anual con los respectivos reparos tributarios en el Estado de Resultado Integral después de la verificación de facturas con y sin medios de pago, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos trazados. Para la aplicación de instrumentos se tuvo aprobación y conformidad de la gerencia de la compañía para brindarme acceso a la documentación solicitada y a la entrevista respectiva a su contador, el cual afectuosamente me recibió y ofreció un espacio para la exploración de la documentación requerida.

2.6. Método de análisis de información

2.6.1. Credibilidad

a. Sumisión por los sucesos formados en el contexto eventual y espacial de la investigación, a partir del cual se ha elaborado el Estado de resultado integral elaborado bajo el conocimiento del contador de la empresa EMGEDEA S.A.C., además de una pesquisa en los comprobantes de pago y sus respectivos medios de pago según sea el caso, entre otra documentación afines que evidencian las señaladas declaraciones, igualmente comprobar con las respuestas brindadas en la entrevista dada al contador.

b. Valoración por juicio de expertos del instrumento de investigación:

- Dra. Lic. Moore Torres Rosa Karol.

- Mag. C.P.C. Quispe Salazar Victor Abel

- Mag. Astete Durand Manuel Fernando.

c. Se tiene como base legal la cual sustentan la correcta estructura del presente: Ley N° 28194 denominada “Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía” o “Ley de Bancarización”, que nos permitirá conocer su correcta aplicación de dicha ley; Ley del Impuesto a la Renta sobre su aplicación, tasas, régimen, cálculo, entre otros; Ley N° 27038, Código Tributario peruano, que nos permitirá saber las infracciones y sanciones referentes al incumplimiento que acarrea no usar medios de pago bancarios.

2.6.2. Transferibilidad

Los resultados obtenidos en esta investigación no pueden ser generalizados ni pueden ser usados en otro contexto, debido a que las unidades de análisis fueron estudiadas de forma exclusiva. Sin embargo, la presente investigación podría servir como un modelo siguiendo los ciclos de la investigación en otra situación, de modo que sirva como guía y dependiendo el grado de similitud en el que se encuentre dicha situación, se podría realizar una cesión del instrumento, realizando alguna modificación y adecuándolo a otro estudio.

Para establecer el carácter científico de la investigación se realizará una descripción detallada, la cual será del contexto en las que se encuentran las unidades de análisis mediante los datos obtenidos del análisis documental y la entrevista al contador, con la finalidad que la indagación suscitada sea lo más acoplada posible a la situación real.

2.6.3. Dependencia

Este aspecto envuelve el nivel de seguridad de los datos, debido a que en este tipo de investigación es dificultoso alcanzar la estabilidad de los datos debido a que son estudiados en situaciones reales.

Por ello se ejecutará un proceso sobre la recaudación de los datos precisos para la indagación, los cuales servirán como evidencia registrada y verbal, siendo así un respaldo preciso para afirmar la consistencia, con la finalidad de conseguir una mínima oscilación de los datos concernientes.

2.6.4. Confirmabilidad

El nivel de responsabilidad de la investigadora en el presente, ostenta una indemnidad propia en el transcurso de investigación, poseyendo como base el resultado de los datos que fueron extraídas de la aplicación de instrumentos (entrevista y análisis documental), los cuales fueron evaluados por expertos, y examinados en su totalidad, dando fe que la información obtenida no sufrió ninguna manipulación que favorezca a una parte.

2.7. Aspectos éticos

La presente investigación será oportuno, confidencial y auténtica ya que, se cumplió con los principios de veracidad y particularidad. La información que se recogieron y consecuentemente van a ser analizados fueron obtenidos de forma honesta. Esta información no será manipulada para tener resultados favorables para que de este modo se pueda tener un resultado indiscutible.

III. RESULTADOS

3.1. Desarrollo integral de un caso práctico

Por medio del desarrollo del caso, se va a reflejar de manera concisa de cómo la bancarización influye en la determinación del Impuesto a la Renta anual de la empresa EMGEDEA S.A.C. – Independencia, 2016 – 2017.

3.1.1. Reseña histórica

La Empresa Generadora de Desarrollo en Ancash S.A.C (EMGEDEA) nació en el año 2011 por los socios, señor Elías Oscar Chávez Guerra con DNI 32290757 de ocupación empresario, señor Olmedo Estalin Romero Cano con DNI 40480347 de ocupación empresario, señor Pedro Celestino Ascencios Guerra con DNI 32274411 de ocupación empresario; inscrita en SUNAT el 02 de agosto del año 2011 con RUC N° 20571147620, teniendo como domicilio fiscal Malecón Norte Rio Quillcay N° 1055 – barrio Cono Aluviónico este (costado de la piscigranja) Independencia – Huaraz – Ancash.

La empresa tiene como actividad económica principal, transporte de carga por carretera; como actividad secundaria 1, la construcción de edificios completos.

Además, se encuentra en el Régimen MYPE Tributario, por lo que se le aplica como pago a cuenta el 1% sobre las entradas netas mensuales.

3.1.2. Misión

Satisfacer las necesidades de los clientes durante todo el proceso que dure la realización del proyecto, cumpliendo con los estándares de calidad que exigen los clientes, costos y la entrega del proyecto en los plazos establecidos respetando la legislación laboral, técnica, medioambiental y de igual manera la legislación social.

EMGEDEA S.A.C busca generar una relación duradera con sus clientes, por ende, dar oportunidad de desarrollo para sus colaboradores y la formación de un vínculo estratégico con los proveedores y así crear un mayor valor a la empresa tanto para los dueños y accionistas.

3.1.3. Visión

Posicionarnos como la mejor empresa constructora a nivel regional, con reconocimiento nacional. Esto mediante el desarrollo de los proyectos en menos tiempo; la mejoración constante de los procesos que realizamos, asimismo gestionar nuestros recursos humanos de

la mano con el respeto a las leyes que permiten la conservación del ambiente; todo ello resumiendo así la entrega de nuestros servicios de calidad a los clientes.

3.1.4. Organigrama

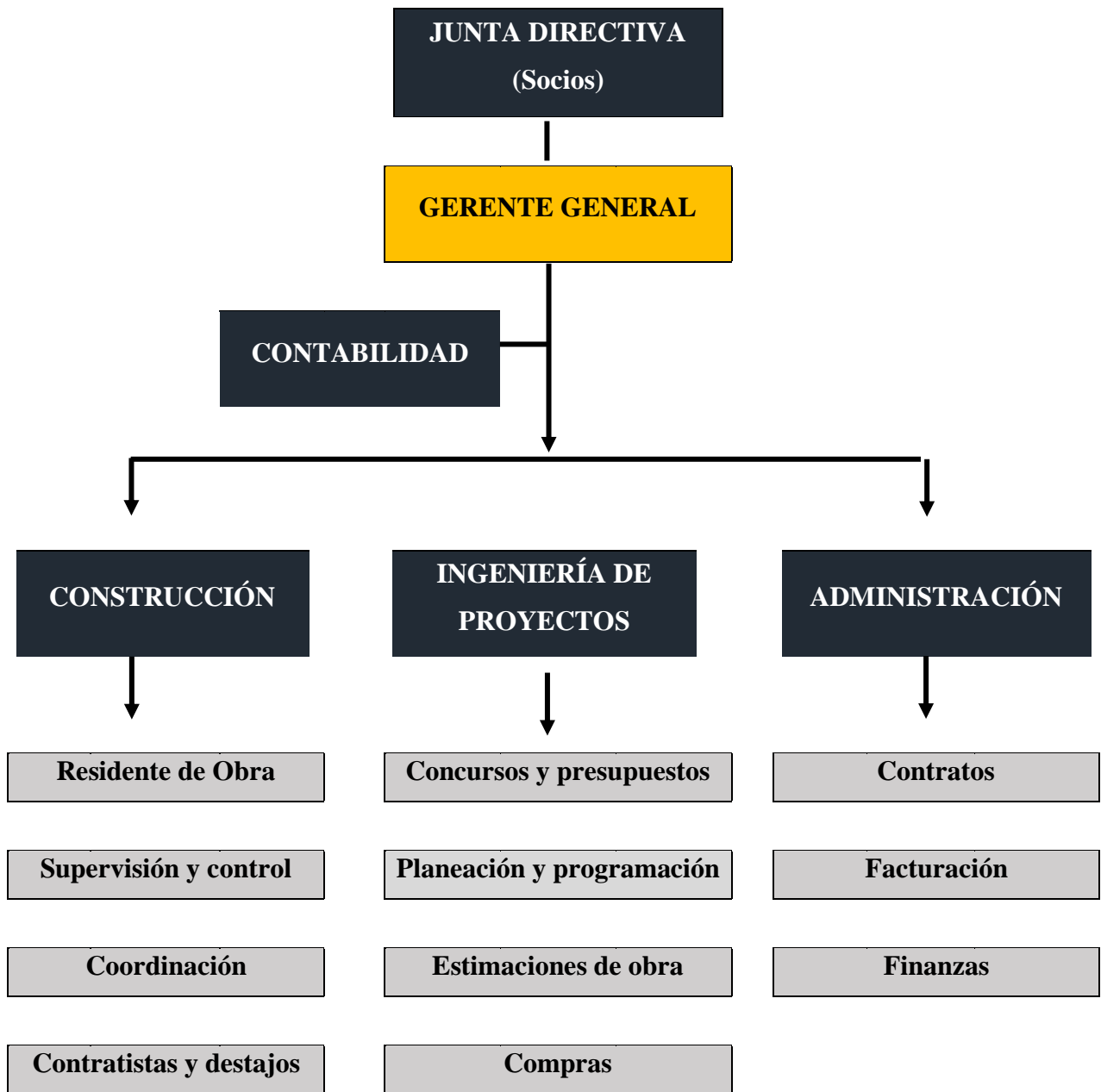


Figura 4. Organigrama estructural de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

Fuente: Manual de Organización y Funciones. Elaboración: Propia

3.2. Determinando el objetivo general y específicos

3.2.1. Determinando el objetivo general.

Analizar la influencia de la Bancarización en la determinación del Impuesto a la Renta anual de la empresa “EMGEDEA S.A.C” – Independencia, 2016 – 2017.

Teniendo como base, el análisis realizado con la información que se obtuvo durante el proceso de la investigación, para el periodo 2016, se verificó el número exacto de comprobantes mayores a S/. 3,500.00 soles, registrados sin medios de pago, teniendo como resultado que durante dicho periodo se registraron 08 facturas que no fueron bancarizadas por un monto total de S/. 37,908.50 soles (base imponible = S/. 32,125.85 + IGV = S/. 5,782.65) siendo esta base imponible el monto a reparar con respecto al Impuesto a la Renta. En la siguiente tabla se refleja la comparación del monto del Impuesto a la Renta pagado y lo que se debió pagar después de reparar dichos montos.

Tabla 4. Cuadro comparativo del periodo 2016.

PERIODO 2016			
	Según D/J del contribuyente	Con ajustes según LIR	Diferencia
Renta Imponible	S/. 99,929.00	S/. 132,054.85	S/. 32,125.85
Impuesto a la Renta anual	S/. 27,980.12	S/. 36,975.36	S/. 8,995.24
Margen de Utilidad Neta	S/. 71,948.88	S/. 62,953.64	S/. 8,995.24

D/J: Declaración jurada anual.

LIR: Ley del Impuesto a la Renta

Fuente: Elaboración propia.

Para el periodo 2017 se verificó el número exacto de comprobantes mayores a S/. 3,500.00 soles registrados sin medios de pago, teniendo como resultado que durante dicho periodo se registraron 06 facturas que no fueron bancarizadas por un monto total de S/. 24,849.81 soles (base imponible = S/. 21,059.16 + IGV = S/. 3,790.65) siendo esta base imponible el monto a reparar con respecto al IR. En la siguiente tabla se refleja la comparación del monto del Impuesto a la Renta pagado y lo que se debió pagar después de reparar dichos montos.

Tabla 5. Cuadro comparativo del periodo 2017.

PERIODO 2017			
	Según D/J del contribuyente	Con ajustes según LIR	Diferencia
Renta Imponible	S/. 345,442.00	S/. 366,501.16	S/. 21,059.16
Impuesto a la Renta anual	S/. 90,058.46	S/. 95,548.68	S/. 5,490.22
Margen de Utilidad Neta	S/. 255,383.54	S/. 249,893.32	S/. 5,490.22

D/J: Declaración jurada anual.

LIR: Ley del Impuesto a la Renta

Fuente: Elaboración propia.

Por lo tanto, se determinó que, si coexiste una influencia de la Bancarización en la determinación del Impuesto a la Renta anual, tal y como se puede observar en la tabla 4 con respecto al periodo 2016, existe una diferencia S/. 8,995.24 soles entre el IR anual según la declaración jurada del contribuyente y lo que en sí se debió pagar con los ajustes pertinentes (reparos tributarios) según indica la LIR. En relación al periodo 2017, de igual manera según la tabla 5 se puede observar una diferencia de S/. 5,490.22 soles entre el Impuesto a la Renta anual según la declaración jurada del contribuyente y lo que en sí se debió pagar con los ajustes pertinentes (reparos tributarios) según indica la LIR.

3.2.2. Determinando el objetivo específico N° 01.

Siendo el primer objetivo describir el proceso contable del uso de medios de pago bancarios que realiza la empresa "EMGEDEA S.A.C" en el reconocimiento de gastos deducibles en los periodos 2016 y 2017.

ÍTEM	RESPUESTA (Anexo 5)	CAUSA
¿Conoce la normativa referida a la Bancarización; me podría explicar en qué consiste?	Sí, el contador tiene conocimiento sobre la Ley de Bancarización y explicó que	El contador tiene conocimiento de la Ley N° 28194, D.L N° 150-2007-EF

	de Ley corresponde y sus cambios.	
¿Ud. Orienta o concientiza al usuario de manera frecuente con relación al tema de bancarización?	Sí, pero a pesar de que se le indica cómo debe realizarse la correcta bancarización, a veces no lo realiza	
¿De qué manera Ud. Orienta o concientiza al usuario referente a la bancarización?	Se les entrega de forma impresa la información con las nuevas actualizaciones, según sea el caso.	
¿Ud. Realiza capacitaciones a su personal sobre la correcta aplicación de la Ley de Bancarización? ¿Cómo realiza dichas capacitaciones?	Si, se les suele comunicar de manera oral.	
¿Existe un procedimiento establecido en la empresa referido a la aplicación de la bancarización, puede explicar en qué consiste?	No, solo es un procedimiento empírico.	No tener un procedimiento establecido en la empresa sobre la correcta aplicación de la bancarización, genera efectos tributarios estipulados en el Art. 8° de la Ley N° 28194.
¿El encargado realiza la verificación que los datos del proveedor como el N° de RUC, dirección y razón social, sean válidos?	No, casi nunca se realiza dicha verificación.	Las facturas que incumplen con el reglamento de comprobantes de pago según la Resolución de superintendencia N° 007-99/SUNAT, siendo causal que no se considere como gasto deducible según Art. 20° de la LIR.

¿Conoce cuáles son los supuestos estipulados en la Ley de Bancarización referidos a la utilización de medios de pago?	Si, conozco dicha normativa.	El contador tiene conocimiento del Art. 3° de la Ley N° 28194, D.L N° 150-2007-EF.
¿El encargado realiza la verificación de los montos establecidos en la Ley de Bancarización?	Si, ese es un requisito primordial.	El contador reconoce como requisito primordial la verificación del monto según lo estipulado en el Art. 4° de la Ley N° 28194.
En caso de ser moneda extranjera, ¿se realiza la conversión a soles, utilizando el tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la SBS?	Sí, pero muchas veces se realiza la conversión con la fecha actual en la que se registra la operación.	Al no realizar la conversión correctamente genera una contingencia ya que declara un pago menor de tributos al fisco, generando la infracción por declarar cifras o datos falsos tipificado en el numeral 1 del artículo 178° del Código Tributario.
¿Se realiza la verificación de los medios de pago que estén conformes al comprobante de pago?	Si, se verifica que los montos estén iguales.	Se tiene que realizar para contrastar que el pago se dio por el monto total de factura y no por un pago parcial según Art. 3° de la Ley N° 28194.
¿Se realiza la verificación si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios?	No, solo nos sustentamos con el medio de pago.	
¿Conoce las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago	Si. Art. 6° de la Ley de Bancarización.	El contador tiene conocimiento acerca de las excepciones de uso de medios de pago estipulados en el Art. 6° de la

referidos a la bancarización?		Ley N° 28194 pero si tiene conocimiento acerca de ello.
En caso de no contar con medios de pago, ¿realiza la verificación si dicha operación se encuentra entre las excepciones en las que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización?	No, a veces solo se les suele considerar dicho comprobante.	Al no revisar las excepciones de uso de medios de pago según el Art. 6° y considerar dichos comprobantes como gastos deducibles generan reparos tributarios en caso del IGV e Impuesto a la Renta.
¿Realiza la verificación si dicha operación exceptuada cumple con las condiciones estipuladas en el Art. 6° de la Ley?	No.	El contador no verifica si dicha operación exceptuada cumple con las condiciones estipuladas en el Art. 6° para que pueda ser considerado como un gasto deducible.
¿Realiza los procedimientos que utiliza la empresa como control interno posteriormente para el registro de sus operaciones?	Si, las operaciones se registran en el Registro de compras y demás Libros.	La empresa cumple con el registro de sus operaciones en los libros y registros contables de conformidad con lo que disponga la SUNAT ya que sus ingresos netos superan las 300 UIT según la D.L N° 1269 - Régimen MYPE Tributario Del Impuesto a la Renta.

Figura 5. Respuesta de entrevista dirigida al contador.

Fuente: Elaboración propia.

Interpretación

Para poder describir el objetivo específico N° 01, se tomó como base una entrevista dirigida al contador de la empresa (ver anexo 5) con el fin de describir que proceso contable realiza el contador para la considerada aplicación de la utilización de formas de cancelaciones bancarias y así tener una mayor fiabilidad acerca de sus respuestas.

Con lo dicho, se corrobora que el contador de la empresa EMGEDEA S.A.C tiene un amplio conocimiento sobre la normativa que rige la Ley N° 28194 denominado Ley de Bancarización y de todas actualizaciones, el contador orienta al Gerente General quien es el que realiza dichas compras, de cómo se debe realizar la bancarización y así poder evitar contingencias tributarias, por lo cual según él manifiesta, se le entrega boletines con las actualizaciones o de forma resumida la correcta aplicación de la bancarización, asimismo el contador realiza capacitaciones de forma oral a su personal o a la persona encargada de llevar las anotaciones contables de la compañía.

Respecto a los procesos contables del uso de medios de pago, el contador no tiene un proceso establecido en la empresa referido para la correcta aplicación de la bancarización, sigue un proceso empírico con conocimientos básicos, si bien el personal a cargo del contador realiza los procesos primordiales como la verificación del monto de las facturas que sean mayores a S/. 3,500.00 tal como lo indica el *Art. 4°.- Monto a partir del cual se utilizará medios de pago*, no realizan la verificación de los datos del proveedor como el N° de RUC, dirección y razón social, sean válidos incumpliendo así con el reglamento de comprobantes de pago según la R.S. N° 007- 99/SUNAT, siendo causal que no se considere como gasto deducible según Art. 20° de la LIR.

En caso de ser moneda extranjera el personal a cargo del contador sí realiza dicha conversión estipulado en el mismo *Art. 4°.- Monto a partir del cual se utilizará medios de pago donde indica que en caso de ser moneda extranjera, se realizará la conversión a soles, usando el tipo de cambio promedio ponderado venta que se encuentra publicado por la SBS el día en que se contrae dicha obligación*, pero a veces solo realizan dicha conversión con fecha actual en la que se registra la operación, asimismo realizan la verificación del medios de pago *tal como indica el Art. 5°.- medios de pago*, así como también la verificación que los montos sean igual al comprobante de pago, pero no realizan la verificación si dicha operación bancaria se encuentra en sus extractos bancarios ya que solo se sustenta por el medios de pago.

En el caso de que los comprobantes de pago no tengan medios de pago, el personal a cargo del contador a veces se suelen considerar dicho comprobante para la presunción de gastos en la determinación del I.R y el IGV, al realizar dicho proceso la empresa estaría incurriendo en una contingencia tributaria (reparos tributarios) ya que se encuentra tipificado en el inciso d) del artículo 25° del Reglamento de la LIR que indica que los gastos, costos no van a dar derecho a la deducción cuando están estén obligados a hacerlo y aun no realicen su pagos con formas de cancelaciones bancarias ya que no realizan la verificación si dicha operación se encuentra entre las excepciones en las que no concurre el compromiso de usar medios de pago bancarios y muchos menos verifican si la operación cumple con las condiciones estipuladas en Art. 6° de la Ley.

Respecto a las anotaciones posteriores a la verificación de los comprobantes de pago, la empresa cumple con el registro en los libros y registros contables de consentimiento con lo que disponga la SUNAT según la D.L N° 1269 - Régimen MYPE Tributario del IR.

El estudio exhibido tuvo como base la aplicación de la entrevista al contador poseyendo como consecuencia de ello los siguientes cuadros expuestos de detallada que tienen los ítems.

3.2.3. Determinando el objetivo específico N° 02.

Siendo el segundo objetivo verificar los comprobantes de pago registrados con y sin medios de pago reconocidos como gastos deducibles en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

Con relación al objetivo expuesto, la LIR y su reglamento, de acuerdo al Artículo 44° la cual expone que los gastos tienen que cumplir una serie de requisitos y/o reglas que son de forma general para que dichos gastos sean aceptados para su deducción que tienen concordancia con los informes emitidos por la administración tributaria, entre ellas, uno de los requisitos es que los comprobantes de pago por operaciones mayores a S/ 3,500.00 soles, estén debidamente bancarizadas con sus respectivos medios de pago.

Es por ello que se hizo la verificación de los comprobantes de pago por operaciones mayores a dicho monto mediante un análisis documental (ver anexo 6) para identificar que gastos fueron calificados para su deducción para el cálculo IR anual.

Tabla 6. Resumen de las operaciones, periodo 2016.

	Nº de comprobantes	Monto en S/.
Con medios de pago	31	124,086.50
Sin medios de pago	8	37,908.50
Total	39	161,995.00

Fuente: Registro de compras de la empresa EMGEDEA S.A.C. - Periodo 2016

Análisis de la tabla 6

En la presente tabla se observa el número de operaciones mayores a S/. 3,500.00 bancarizadas con y sin formas de cancelaciones bancarias, teniendo un integral de 39 facturas en el ejercicio 2016, siendo así que 31 facturas fueron bancarizadas con medios de pago por un monto de S/. 124,086.50 soles, y encontrándose 8 facturas que no fueron bancarizadas sin ningún medio de pago, por un monto de S/. 37,908.50 soles.

Tabla 7. Resumen de las operaciones, periodo 2017.

	Nº de comprobantes	Monto en S/.
Con medios de pago	19	116,976.32
Sin medios de pago	6	24,849.81
Total	25	141,826.13

Fuente: Registro de compras de la empresa EMGEDEA S.A.C. - Periodo 2017.

Análisis de la tabla 7

En la presente tabla se observa el número de operaciones mayores a S/. 3,500.00 bancarizadas con y sin medios de pago, existe un total de 25 facturas en el periodo 2017, siendo así que 19 facturas fueron bancarizadas con medio de pago por un monto de S/. 116,976.32 soles y encontrándose 6 facturas que no fueron bancarizadas con ningún medio de pago por un monto de S/. 24,849.81 soles.

3.2.4. Determinando el objetivo específico N° 03.

Siendo el tercer objetivo determinar y analizar las contingencias tributarias por el incumplimiento de no bancarizar sus operaciones en el margen de utilidad neta en el periodo 2016 y 2017 de la empresa “EMGEDEA S.A.C”

Se tiene conocimiento que al acatar con los requerimientos legales que establece la legislación se podrá deducir costos y/gastos sin secuelas futuras,

Sin embargo, al no usar las formas de cancelaciones bancarias, generarían ciertas contingencias tributarias como lo mencionado en el marco teórico.

Luego de verificar los comprobantes de pago con y sin medios de pago de los periodos 2016 y 2017, se encontraron comprobantes que fueron reconocidos como gastos deducibles, lo cual generará contingencias tributarias en un futuro, como lo siguiente mencionado:

✓ *Reparos tributarios*

Para ello, el contador de la empresa EMGEDEA S.A.C nos proporciona su Estado de Resultado Integral del ejercicio 2016 y 2017 para demostrar la contingencia tributaria en la incurriría si utiliza erróneamente los medios de pago. (Ver anexo 13 y 14)

Para realizar el monto a reparar (adición permanente) se tomará en cuenta la tabla 6 para el periodo 2016 y la tabla 7 para el periodo 2017 que se encuentran en el resultado del objetivo específico N° 02, las cuales nos darán un nuevo monto del IR anual con el cálculo de la renta imponible para dichos periodos.

Tabla 8. Monto a reparar con respecto al Impuesto a la Renta.

MONTO A			
PERIODO	REPARAR DEL	IGV	TOTAL
	IR		
2016	32,125.85	5,782.65	37,908.50
2017	21,059.16	3,790.65	24,849.81

Fuente: Tabla 6 y 7 del resultado del objetivo específico N° 02.

IR: Impuesto a la Renta

Tabla 9. Determinación de la Renta Imponible.

EMGEDEA S.A.C
DETERMINACIÓN DE LA RENTA IMPONIBLE
PERIODO 2016 - 2017

CUENTA	Del 01/01/2016 al 31/12/2016	Del 01/01/2017 al 31/12/2017
Utilidad (Pérdida) tributaria	99,929.00	345,442.00
REPAROS TRIBUTARIOS		
(+) Adiciones		
Operaciones sin sustento de medios de pago	32,125.85	21,059.16
(-) Deducciones		
Pérdida Tributaria compensable de ejercicios anteriores		
Utilidad (Pérdida) antes del Impuesto	132,054.85	366,501.16
Participación a los trabajadores		
Impuesto a la Renta	-36,975.36	-95,548.68

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada por la empresa.

En el periodo 2016, el monto a reparar es la base imponible de los comprobantes sin medios de pago según la tabla 8 es de S/. 32,125.85 soles, teniendo como nuevo Impuesto a la Renta anual de S/. 36,975.36 soles y para el periodo 2017 el monto a reparar según tabla 8 de igual manera, es de S/. 21,059.16 soles, teniendo, así como nuevo IR anual de S/. 95,548.68 soles, cabe mencionar también que este es el monto a reparar es solo con respecto al IR anual sin tomar en cuenta los reparos del IGV ya que para ello se tendría que hacer una rectificatoria mensual.

Tabla 10. Estado de Resultado Integral con ajustes según LIR.

EMGEDEA S.A.C
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRALES
PERIODO 2016 - 2017

CUENTA	Del 01/01/2016 al 31/12/2016	Del 01/01/2017 al 31/12/2017
Ingresos de Actividades Ordinarias	1,263,273.00	1,677,401.00
Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos		
Ventas Netas	1,263,273.00	1,677,401.00
Costo de Ventas	-30,000.00	-103,462.00
Utilidad (Pérdida) Bruta	1,233,273.00	1,573,939.00
GASTOS DE OPERACIÓN		
Gastos de Administración	-68,142.00	-475,121.00
Gastos de Ventas	-1,010,202.00	-336,022.00
Utilidad (Pérdida) Operativa	154,929.00	762,796.00
OTROS INGRESOS (GASTOS)		
Ingresos Financieros		
Gastos Financieros	-30,000.00	-50,000.00
Otros ingresos		
Gastos Diversos	-25,000.00	-367,354.00
Resultados por Exposición a la Inflación		
Utilidad (Pérdida) antes del Impuesto	99,929.00	345,442.00
Participación a los trabajadores		
Impuesto a la Renta	-36,975.36	-95,548.68
Reserva Legal		
Utilidad Neta	62,953.64	249,893.32

Fuente: Elaboración propia con información proporcionada de la empresa.

Al efectuar los reparos tributarios según la LIR al Estado de Resultado Integral, muestra que en el periodo 2016 al tener como nuevo Impuesto a la Renta S/. 36,975.36 soles según tabla 9, obtendrá una Utilidad Neta de S/. 62,953.64 soles, teniendo una disminución de S/.8.995.24 soles y en el periodo 2017 el nuevo importe del IR es de S/. 95,548.68 soles según tabla 9, teniendo como Utilidad Neta de S/. 249,893.32 soles teniendo así una disminución de S/. 5,490.23 soles.

✓ *Declaración Rectificatoria por no usar medios de pago*

Dado el caso en que los comprobantes fueron asumidos como gastos deducibles para el cálculo del Impuesto a la Renta anual, se convendrá presentar una declaración rectificatoria debido que al no formas de pago bancarios, incumple con un requisito formal para que dichos gastos/costos sean deducibles para el cálculo del IR, lo que consecuentemente se dará una disminución del pago de dicho impuesto, en lo cual, si estaría incurriendo en una infracción, En el Art. 178. Numeral 1 del C.T señala que por la declaración de importes y/o información inexistente, la sanción asciende al 50% del gravamen que dejó de pagar, la cual no podrá ser menor al 5% de la UIT vigente en el ejercicio en la que se cometió la transgresión.

Para esta indagación se tuvo como supuesto que dicha transgresión cometida va a ser subsanada de forma voluntaria a la cual le va a corresponder una rebaja del 95% de la sanción, esto se da siempre y cuando no exista ninguna resolución de multa, la cual es emitida por SUNAT. Para el cálculo de intereses se tomó en cuenta la fecha de vencimiento de la declaración anual del Impuesto a la renta de los periodos 2016-2017 (ver anexo 15 y 16) respectivamente.

Tabla 11. Multa por incurrir en infracción tributaria.

PERIODO	IMPUESTO A LA RENTA			MULTA SEGÚN CÓDIGO TRIBUTARIO							TOTAL A PAGAR (1)+(2)
	TRIBUTO OMITIDO	INTERESES	TOTAL (1)	MULTA SEGÚN CÓDIGO TRIBUTARIO	RÉGIMEN DE GRADUALIDAD					TOTAL (2)	
					50% TRIBUTO OMITIDO	SUB. VOL. (95%)	A PAGAR (5%)	5% UIT*	FECHA DE PAGO		
2016	8,995.00	3,087.00	12,082.00	4,498.00	4,273.00	225.00	225.00	43,677.00	77.00	302.00	12,384.00
2017	5,490.00	1,087.00	6,577.00	3,456.00	2,608.00	138.00	203.00	43,677.00	40.00	243.00	6,820.00
TOTAL			18,659.00	7,954.00			428.00		117.00	545.00	19,204.00

Fuente: Elaboración propia.

Análisis de la Tabla 11

Para el periodo 2016 y 2017, luego del estudio de la tabla 10 se determinaron la disconformidad del IR declarado y lo que en sí debió declarar, esto debido a que se contabilizaron los comprobantes de pago sin medios de pago, como está tipificado en la Ley N° 28194.

Se observa que en el periodo 2016 existe mayor Impuesto a la Renta por regularizar debido a que en ese año el IR anual declarado fue de S/. 27,980.12, pero realizando los ajustes, el monto que se debió declarar es de S/. 36,975.36 soles, teniendo como tributo omitido para el periodo 2016, S/. 8,995.00 soles y para el ejercicio 2017, el Impuesto a la Renta anual declarado fue de S/. 90,058.46, pero realizando los ajustes, el monto que se debió declarar es de S/. 95,548.68, teniendo como tributo omitido para dicho periodo, S/.5,490.00 soles.

El Impuesto a la Renta por cancelar en el periodo 2016 y 2017 afectará en el aspecto económicos, debido a que, el tributo omitido más intereses es de S/. 18,659.00 soles más la multa que es de S/.428.00 soles, siendo esta deuda actualizada al 31/07/2019 con intereses a esa fecha de S/117.00 soles, pasado ese plazo se tendrá que hacer nuevamente un cálculo de los intereses tal y como lo expresa el Art. 33° del C.T.

Es por ello que la suma de la multa más interés se fija compromiso con el fisco de S/. 19,204.00 soles en total para los años 2016-2017, siendo esta, la contingencia tributaria por el incumplimiento de no bancarizar sus operaciones.

Por lo tanto, se determinó que, las contingencias tributarias por el incumplimiento de no bancarizar sus operaciones influyen en el margen de utilidad neta, según la determinación y el análisis que se realizó al Estado de Resultado Integral de los años 2016 y 2017.

IV. DISCUSIÓN

1. En relación con el objetivo universal de la presente investigación, analizar la influencia de la Bancarización en la determinación del Impuesto a la Renta Anual de la empresa “EMGEDEA S.A.C” - Independencia, periodo 2016 – 2017, se determinó que la bancarización si influye en dicha determinación del Impuesto a la Renta anual, ya que existe una diferencia en el IR, según la tabla 4 en relación al año 2016, de S/. 8,995.24 soles entre el IR anual según la declaración jurada del contribuyente y lo que en sí se debió pagar con los ajustes pertinentes (reparos tributarios) y respecto al año 2017, según la tabla 5, existe una diferencia de S/. 5,490.22 soles entre el IR anual según la declaración jurada del contribuyente y lo que en sí se debió pagar con los ajustes pertinentes (reparos tributarios). Coincidiendo así con Barrientos (2015), en su trabajo de investigación denominado “Bancarización y su incidencia en los gastos deducibles del IR de las empresas constructoras en el distrito de La Molina año 2014”, concluyó que, al no bancarizar sus operaciones comerciales con terceros, dichos contribuyentes perdieron toda posibilidad de adicionar dichos gastos en la determinación del IR que no darán derecho a deducir costo y/o gasto para el cálculo de dicho impuesto. Teniendo como base a la Ley N° 28194 que indica en el Art. 8° las consecuencias tributarias que genera la no bancarización de las operaciones sin formas de cancelaciones bancarias la cual en dicho artículo menciona que las cancelaciones a terceros que no se den mediante formas de pagos bancarios tendrán efectos tributarios tal y como expresa el Art, 8°.
2. Con respecto al primero objetivo específico, describir el proceso contable del uso de medios de pago bancarios que realiza la empresa “EMGEDEA S.A.C” en el reconocimiento de gastos deducibles en los periodos 2016 y 2017, se consiguió describir el proceso contable que realiza la empresa en cuanto a la utilización de medios para el reconocimiento de gastos deducibles, teniendo así que, la empresa no realiza un correcto proceso contable con respecto a la Ley de Bancarización, ya que solo sigue un proceso empírico o realiza procedimientos primordiales como la verificación del monto (S/. 3,500.00 soles) según Art, 4° de dicha Ley, así como también la verificación del medios de pago tipificado en el Art 5°, sin embargo no hace la confirmación de un requisito primordial para la deducibilidad de gastos, como la verificación de los datos del proveedor (N° de RUC, razón social, situación del distribuidor habido), además que, en

caso de operaciones que se encuentre en moneda extranjera, muchas veces el contador realiza las conversiones con fecha actual en la que se registran dichas operaciones, consecuentemente al no realizar el proceso contable adecuado para la adecuada aplicación de la legislación y considerar gastos como deducibles aun cuando no deberían ser deducibles por no tener medios de pago; ocasiona contingencias tributarias como los reparos o multas debido a que dichos gastos deducibles admitidos según el artículo 37° de la LIR coadyuvan a la reducción de la base imponible para el cálculo del IR y por ende menor desembolso del mismo.

Coincidiendo así con lo expresado por Franco (2017), en su trabajo de investigación denominado “Bancarización y los efectos tributarios – económicos en las distribuidoras cerveceras del distrito de Trujillo en el ejercicio 2011” concluyó que la correcta aplicación de procesos contables con respecto a la Ley de Bancarización admitirá reducir ingresos o aumentar costas no estimados en su totalidad y evitar posibles contingencias, hasta conseguir la renta imponible y el pago de IGV considerado de las distribuidoras cerveceras. Dando razón a García y Rodríguez (2017), quienes establecieron ciertos procesos para una ecuánime aplicación de la Ley N° 28194 para una gestión óptima y evitar posibles contingencias tributarias.

3. Con respecto al segundo objetivo específico verificar los comprobantes de pago registrados con y sin medios de pago reconocidos como gastos deducibles en los periodos 2016 y 2017 de la empresa “EMGEDEA S.A.C”, se verificaron los comprobantes de pago, encontrándose en el ejercicio 2016, 08 facturas sin medios de pago por un monto total de S/. 37,908.50 39 soles y 31 facturas con medios de pago por un monto de S/. 37,908.50 soles que fueron reconocidos como gastos deducibles; para el periodo 2017 se encontraron 06 facturas sin medios de pago por un monto total de S/. 24,849.81 soles y 19 facturas con medios de pago por un monto de S/. 116,976.32 soles, que también fueron reconocidos como gastos deducibles, los montos de los comprobantes que fueron bancarizados con los medios de pago bancarios tipificados en el Art. 5° de la Ley N° 28194, darán derecho a la deducción de costes y/o costas. Por lo que coincide con Franco (2017) en su trabajo de investigación denominado “Bancarización y los efectos tributarios – económicos en las distribuidoras cerveceras del distrito de Trujillo en el ejercicio 2011” el cual concluyó que el uso ecuánime de formas de cancelaciones bancarias de las

operaciones con terceros va a admitir tener costas deducibles que accederá adicionar al resultado montos para reducir la renta y conseguir el I.R de la empresa. Tal como indica la Ley N° 28194 (2004), que señala en el Art. 5° los medios de pago aceptados para la deducción de costos y/o gastos para el cálculo del Impuesto a la Renta. Dando la razón a Abanto (2013) quien señala lo relevante que es tener en cuenta que al pagar las operaciones con terceros mediante formas de cancelaciones bancarias, se va a poder tener derecho a la deducción de costes, costas y otros, así como también que dichos comprobantes se rijan bajo su reglamento y la Ley del IGV. (p.33).

4. Con relación al tercer objetivo específico de determinar y analizar las contingencias tributarias por el incumplimiento de bancarizar sus operaciones en el margen de utilidad neta en el ejercicio 2016 y 2017 de la empresa “EMGEDEA S.A.C” se determinaron dos contingencias tributarias (reparos tributarios y a consecuencia de ello la sanción aplicable según código tributario) respecto a reparos tributarios se observó que el periodo 2016 el monto a reparar (adiciones) para la nueva determinación del I.R. disminuyendo así en margen de utilidad neta, fue la base imponible del total de los comprobantes sin medios de pago que fue de S/. 32,125.85 soles y para el periodo 2017 fue S/. 21,059.16 soles, coincidiendo con Curi (2014), en su trabajo de investigación denominado “Influencia de la aplicación del D.S. N° 150-2007-EF en el margen de utilidad neta de las empresas medianos y pequeños contribuyentes del Sector Construcción de la ciudad de Huancayo 2013” donde concluyó que la dificultad en el acatamiento de los compromisos tributarios contenidas en el D.S. N° 150-2007-EF disminuye la razón de margen de utilidad neta del ejercicio 2013 como consecuencia del incremento de gastos proveniente de los reparos tributarios realizados por SUNAT.

Otra de las contingencias tributarias la sanción a consecuencia de los reparos tributarios ya que ésta determinada un nuevo Impuesto a la Renta infringiendo así el Art. 178° numeral 1 del C.T., se observó que el periodo 2016 se pagó S/. 27,980.12 soles de I.R. anual, cuando se debió pagar S/. 36,975.36 soles teniendo así un tributo omitido de S/. 8,995.00 soles y para el periodo 2017 se pagó S/. 90,058.46 de Impuesto a la Renta anual, cuando se debió pagar S/. 95,548.68, teniendo como tributo omitido para dicho periodo, S/. 5,490.22 soles lo cual constituye en una infracción siendo ésta una multa del 50% del tributo omitido, teniendo como resultado la multa más los intereses, para el periodo 2016,

S/. 12,949.00 soles y para el periodo 2017, S/. 7,177.00 soles. Coincidiendo con Jaramillo (2016), en su trabajo de investigación denominado “Efectos tributarios de la norma relacionada con la bancarización en la empresa minera el Orito S.A. 2013” donde concluyó que como resultado del inobservancia del requerimiento de Bancarización, la empresa minera El Orito S.A tuvo un incremento del I.R. por no pagar en el periodo correspondiente, y se halló frágil a la diligencia de importes altos de dinero por concepto de multas e intereses fuera de plazo, así como otras sanciones que les impuso el Servicio de Rentas Internas, dando la razón a Mirabal y Torres (2017), que manifiesta que en caso de que el deudor tributario no haya usado de forma correcta los costos, costes y otros éste deberá realizar una rectificación de su declaración y cancelar el gravamen que en si corresponde, adicionando la multa por la transgresión y los intereses correspondientes.

V. CONCLUSIONES

5.1. Conclusión General

5.1.1. En la presente investigación se concluyó que la bancarización si influye en la determinación del I.R. anual de la empresa, debido que al no seguir un proceso contable para la ecuánime aplicación de la Ley N° 28194, denominada también Ley de Bancarización, la empresa consideró ciertos gastos no bancarizados como deducibles para la determinación del Impuesto a la Renta anual, lo cual generaría ciertas contingencias tributarias, como los reparos tributarios (adiciones permanentes) por dichas operaciones no bancarizadas, perdiendo la posibilidad de añadir el gasto en la determinación del I.R., así como el uso del crédito fiscal en las adquisiciones, incurriendo en una infracción por el reconocimiento de montos o información falsa u omisión de contextos en las declaraciones que repercutirán en el cálculo y cancelación de la obligación tributaria, lo cual repercutirá en el tema contable al rectificar el Estado de Situación Financiera anual y la cancelación del gravamen que se dejó de pagar, más multa e intereses, y económico por el mayor desembolso de efectivo, disminuyendo su margen de utilidad neta, causando efectos negativos para la empresa.

5.2. Conclusiones específicas

5.2.1. En respuesta al primer objetivo específico, se concluye que la empresa EMGEDEA S.A.C no sigue un proceso contable para la correcta aplicación de la Ley N° 28194, denominada Ley de Bancarización, solo sigue un proceso empírico o realiza verificaciones primordiales como la verificación del monto (S/. 3,500.00 soles), así como también la verificación del medio de pago, sin embargo, no hace la confirmación de uno de los requisitos primordiales para la deducción de gastos, como la verificación de los datos del abastecedor (N° de RUC, razón social, situación del proveedor habido), consecuentemente al no realizar el proceso contable adecuado y al considerar gastos como deducibles aun cuando no deberían ser deducibles por no tener medios de pago; ocasiona contingencias tributarias

5.2.2. En relación al segundo objetivo específico, la verificación de los comprobantes de pago registrados con y sin medio de pago reconocidos como gastos deducibles, se concluye que, teniendo en cuenta el número de operaciones mayores a S/.

3,500.00, se encontró en el periodo 2016, según tabla 6, 31 facturas bancarizadas con algún medio de pago por un monto de S/. 124,086.50 soles, y 8 facturas que no fueron bancarizadas con ningún medio de pago por un monto de S/. 37,908.50 soles. Para el año 2017, según la tabla 7, se encontró 19 facturas que fueron bancarizadas con medio de pago por un monto de S/. 116,976.32 soles y 6 facturas que no fueron bancarizadas con ningún medio de pago por un monto de S/. 24,849.81 soles.

5.2.3. En relación al tercer objetivo específico, se concluye que las contingencias tributarias por el incumplimiento de no bancarizar sus operaciones si influyen en el margen de utilidad neta, debido que para el 2016, la empresa tuvo reparos tributarios (adiciones permanentes) por un total de S/. 32,125.85 soles, según tabla 8, teniendo un nuevo monto de Impuesto a la Renta anual de S/. 36,975.36 soles, teniendo como margen de utilidad neta S/. 62,953.64 soles, la cual disminuyó en S/.8.995.24 soles.

Para el 2017, el monto a reparar fue de S/. 21,059.16 soles, según tabla 8, teniendo como nuevo monto del Impuesto a la Renta de S/. 95,548.68 soles teniendo como margen de utilidad neta de S/. 249,893.32 soles, la cual disminuyó en S/. 5,490.23 soles.

Asimismo, la empresa pagaría una multa más intereses, para el año 2016, un total de S/. 12,949.00 soles y para el 2017, un total de S/. 7,177.00 soles

VI. RECOMENDACIONES

1. Se exhorta a la empresa, una capacitación permanente al personal encargado de realizar dichas operaciones que tengan que ver con el uso equánime de formas de cancelaciones bancarias con terceros para que así exista un refuerzo en los conocimientos contables y tributarios ya adquiridos, para efectuar la correcta observancia de la legislación correspondiente a lo expuesto y poder evitar posibles contingencias en un futuro.
2. Se le sugiere al Gerente General cancelar a sus proveedores mediante el uso de medio de pago bancarios para una mejor inspección tributario de sus operaciones para que en futuro estas puedan sustentar dichos gastos que manifiesten una equánime aplicación la Ley de Bancarización y así se pueda deducir los costas y/o costes que le corresponde, asimismo se le recomienda que las operaciones no bancarizadas no sean consideradas para el cálculo del I.R. anual, ya que éstos no cumplen con los requisitos establecidos en la legislación tributaria peruana.
3. Se le exhorta al Gerente General que proceda a realizar la subsanación voluntaria, realizando la rectificación de la declaración para que así pueda obtener una gradualidad del 95% por la transgresión cometida según el C.T. además que le permitirá un menor desembolso en cuanto a la cancelación de la multa e intereses.

REFERENCIAS

- Abanto, B. (2013). *El gasto, el costo y el costo computable- análisis contable y tributario*. Lima: Gaceta Juridica.
- Agencia Peruana de Noticias. (2018). *Sector construcción del Perú alcanza crecimiento histórico de 7,2% en cuatro años*. Recuperado el 18 de octubre de 2018, de <https://www.americaeconomia.com/economia-mercados/finanzas/sector-construccion-del-peru-alcanza-crecimiento-historico-de-72-en>
- Alva, M. (2016). *Aplicación práctica del Impuesto a la Renta - 2016*. Lima: Pacífico Editores.
- Alva, M., Hirache, L., & Peña, J. (2014). *Cierre contable tributario 2014, gastos deducibles y reparos tributarios*. Lima: Instituto Pacifico.
- Barrientos, G. (2015). *Bancarización y su incidencia en los gastos deducibles del Impuesto a la Renta de las empresas constructoras en el distrito de La Molina año 2014*. (tesis de pregrado). Universidad César Vallejo, Perú.
- Caceres, R. (2017). *Bancarizacion y operaciones sin medios de pago*. Recuperado el 22 de septiembre de 2018, de <http://boliviainpuestos.com/la-guia-completa-bancarizacion-y-operaciones-sin-medios-de-pago/>
- Canani, J. (2018). *Infracciones tributarias, novedades normativas*. Gaceta Juridica.
- CAPECO. (2018). *Informe Económico de la Construcción*. Recuperado el 18 de junio de 2018, de <https://www.capeco.org/novedades/informe-econ-oacute-mico-de-la-construccion-oacute-n-iec-22-presentacion-oacute-n/>
- Carpio, C., Montenegro, G., & Urbina, M. (2013). *La Bancarización del ITF y su relación con el Impuesto a la Renta en la Clínica Soluciones Médicas Del Norte S.A.C, Chiclayo 2013*. (tesis de pregrado). Universidad Señor de Sipán, Perú.
- Curi, M. (2014). *Influencia de la aplicación del D.S. N° 150-2007-EF en el margen de Utilidad Neta de las empresas medianos y pequeños contribuyentes del sector construcción de la ciudad de Huancayo 2013*. (tesis de pregrado). Universidad Nacional del Centro del Perú. Recuperada de [http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1949/Jorge Meza - Segura](http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1949/Jorge%20Meza%20-%20Segura)

Alania.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Código Tributario, (2013). [Código]. [Decreto Supremo 133-2013-EF].

Diario Gestión. (2017). *Sunat: Seis sectores económicos registran evasión del IGV por casi S/ 500 millones al año*. Recuperado el 13 de agosto de 2018 de <https://gestion.pe/economia/sunat-seis-sectores-economicos-registran-evasion-igv-s-500-millones-ano-138867>

Franco, L. (2016). *La bancarización y los efectos tributarios - economicos en las distribuidoras cerveceras del distrito de Trujillo en el ejercicio 2011*. (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Trujillo. Recuperado de <https://doi.org/10.1017/S0010417500000463>

García, J. & Rodríguez, R. (2017). *La bancarización y su incidencia en los Estados financieros de la empresa televisión San Martín S.A.C., distrito Tarapoto, año 2015*. (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Tarapoto. Perú.

Grupo Contable. (2018). *Cambios importantes en la Ley de Bancarización*. Recuperado el 05 de noviembre de 2018, de <http://grupocontable.pe/2018/03/15/cambios-importantes-en-la-ley-de-bancarizacion/>

Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, M. del P. (2010). *Metodología de la Investigación*.

Huamaní, R. (2015). *Código Tributario Comentado* (2° ed.). Lima: Jurista Editores.

IASB. (2013). *Bancarización*. Lima: Jurista Editores.

Instituto Pacífico. (2017). *Bancarización, incidencias tributarias, criterios jurisprudenciales*. Lima: Actualidad Empresarial.

Jaramillo, C. (2016). *Efectos tributarios de la norma relacionada con la bancarización en la Empresa El Orito S.A.* (tesis de postgrado). Universidad Técnica de Machala. Bolivia. Recuperado de <https://doi.org/1390-9304>

Ley que modifica los artículos 3, 5 y 7 del decreto supremo 150-2007-ef, y los artículos 16 y 192 Ley general de aduanas. [Ley N° 30730]. [Diario Oficial El Peruano]. [Publicado el 30 de enero del 2018]. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-los-articulos-3-5-y-7->

del-decreto-supremo-ley-n-30730-1618738-1/

Ley del Impuesto a la Renta.[Decreto Supremo N°179-2004-EF]. [Diario Oficial El Peruano]. [Publicado el 8 de diciembre del 2004]. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html>

Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía. [Ley N° 28194]. [Diario Oficial El Peruano]. [Publicado el 26 de marzo del 2004]. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/128194.htm>

Ley que promueve la reactivación de la economía. [Ley N° 30296]. [Diario Oficial El Peruano]. [Publicado el 15 de diciembre del 2014]. Recuperado de https://www.proinversion.gob.pe/RepositorioAPS/0/0/arc/NL_C EJ_LEY_30296/Ley%2030296.pdf

Merino, O. (2019). *¿Que es el impuesto a la renta ?*. [Revista digital]. Recuperado el 18 de abril de 2018, de <https://www.rankia.pe/blog/sunat-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>

Mirabal, D, Torres J, & Vera, E. (2017). *Uso de los medios de pago del sistema de bancarización y su incidencia tributaria en la empresa comercial de licores VALSADI S.A.C. del distrito de Pueblo Libre, año 2014*. (tesis de pregrado). Universidad de Ciencias y Humanidades. Perú.

Montealegre, F. (2012). *Contabilidad Básica*. Trujillo: Contabilidad.

Ortega, R., & Castillo, J. (2012). *Manual Tributario*. Lima: Editorial Tinoco.

Quipu, J. (2018). *Qué son las remesas bancarias*. Recuperado de <https://getquipu.com/blog/que-son-las-remesas-bancarias-como-funcionan-y-la-normativa-sepa/#que-es-una-remesa>

Raffino, M. (2019). *Costo: Concepto, Tipos y Características*. Recuperado de <https://concepto.de/costo/>

Rodas, R. (2018). *“La bancarización de operaciones y su efecto en la determinación del impuesto a la renta empresarial de los principales contribuyentes del sector construcción del distrito de Cajamarca 2017.”* (tesis de pregrado). Universidad Nacional de Cajamarca.Perú.

- Roncal, M. (2014). *Contabilidad I*. Chimbote: Ciencias Económicas.
- Santiago, R., & Castillo, J. (2012). *Bancarización en el Perú*. Chorrillos: CAEN.
- Santa, P., & Feliberto, M. (2010). *Tipos y diseños de la Investigación*. Recuperado de <https://planificaciondeproyectosemirarismendi.blogspot.com/>
- SUNAT. (2016). *Medios de pago*. Recuperado el 11 de agosto del 2018, de, <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/personas-menu/impuesto-a-las-transacciones-financieras-itf-bancarizacion-y-medios-de-pago-personas/3045-medios-de-pago-bancarizacion>
- SUNAT. (2017a). *Determinación de Pagos a Cuenta*. Recuperado el 11 de agosto del 2018, de, <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/calculo-mensual-del-impuesto-a-la-renta-empresas>
- SUNAT. (2017b). *Esquema General del Impuesto a la Renta de tercera categoría*. Recuperado de http://orientacion.sunat.gob.pe/images/Renta2017/Esquema_Renta_de_Tercera_Categoria.pdf
- SUNAT. (2018a). *Cartilla de instrucciones - Renta 2018*. Recuperado de <http://orientacion.sunat.gob.pe/images/Renta2018/Empresas/cartillas/cartilla-Instrucciones-Empresa.pdf>
- SUNAT. (2018b). *Impuesto a la Renta*. Recuperado el 26 de agosto de 2018, de <http://orientacion.sunat.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/concepto-del-impuesto-a-la-renta-regimen-general>
- Texto Único Ordenado de la Ley para la lucha contra la evasión y para la formalización de la economía. [Decreto Legislativo N° 975]. [Diario oficial El Peruano]. [Publicado el 23 de septiembre del 2007]. Recuperado de http://www.gacetajuridica.com.pe/servicios/normas_pdf2007/marzo/15-03-2007/15032007_EE.pdf

- Velandia, S. (2018). *La reforma tributaria y la bancarización en Colombia*. Recuperado el 18 de junio de 2019, de <http://www.valenciabotero.com/blog-post-3/>
- Villanueva, K. (2011). *Tratamiento tributario de la Bancarización*. Recuperado de http://aempresarial.com/web/revitem/1_12456_05824.pdf
- Wolters Kluwer. (2017). *Guías Jurídicas*. Recuperado de http://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAAAAEAMtMSbF1jTAAASNjQ1NTtbLUouLM_DxbIwMDS0NDA7BAZlqlS35ySGVBqm1aYk5xKgA5NMIsNQAAAA==WKE
- Zavala, V. (2018). *Cambios importantes en la ley de bancarización*. Recuperado el 25 de mayo de 2019, de [https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r811_3/informe legal.pdf](https://www.camaralima.org.pe/repositorioaps/0/0/par/r811_3/informe%20legal.pdf)

ANEXOS

Anexo 1: Solicitud de autorización de la investigación.



Huaraz, 13 de Mayo de 2019

C.N. 107- 2019- CONT - FCE - UCY

Sr.

CHAVEZ GUERRA ELIAS OSCAR

Gerente general de la Empresa Generadora de Desarrollo en Ancash S.A.C.

Presente.

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a ustedes para expresarles nuestro cordial saludo y a la vez presentarles a la señorita **ANTUNEZ HUAMAN KERLY MEREDITH** identificado con **DNI 71435367**, estudiante de la Facultad de Ciencias Empresariales, en la carrera profesional de Contabilidad, quien se encuentra en el X Ciclo que lleva el curso de Desarrollo del Proyecto de Investigación para lo cual realizara una entrevista al Contador de la Institución que usted dirige titulada "Influencia de la bancarización en la determinación del Impuesto a la Renta. Anual en la empresa EMGEDEA S.A.C – Independencia, 2016-2017.

A la vez desea tener ciertas informaciones referentes:

- Impuesto a la renta año 2016-2017
- Registros de compras año 2016-2017
- Comprobantes de pago 2016-2017
- Estado de resultados 2016-2017

Se solicita la autorización correspondiente para la aplicación y acceso a información por parte de nuestro estudiante, siendo importante mencionar que al culminar el proyecto, se le invitará para conocer los resultados de la investigación.

Sin otro en particular y agradeciéndole por su atención a la presente, me despido testimoniándole mi singular deferencia.

Atentamente,



Mg. SEGUNDO TOMAS AGUILAR
COORDINADOR ACADEMICO



CAMPUS HUARAZ
Av. Independencia 1488,
Urb. Palmira Baja.
Tel.: (043) 483 030 Anx.: 4453.

fb/ucv.peru
@ucv_peru
#saliradelante
ucv.edu.pe

Anexo 2: Autorización de la empresa.



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

SEÑOR(ES):

UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

ASUNTO: Autorización a la investigadora.

REFERENCIA: C.N. 107 - 2019 - CONT - FCE - UCV

Es motivo de la presente saludarlo cordialmente y a la vez manifestarle como representante legal de la empresa EMGEDEA S.A.C identificado con RUC N° 20571147620, presento a usted este documento para hacer de su conocimiento a su distinguida, que la alumna **Antúnez Huaman Kerly Meredith con DNI N°: 71435367**, se le brindará toda la información y documentación solicitada y el permiso correspondiente para que se pueda entrevistar con el contador y con ello poder cumplir con su propósito de cumplir con tesis titulada **"Influencia de la Bancarización en la determinación del Impuesto a la Renta anual de la empresa EMGEDEA S.A.C – Independencia, 2016 – 2017"**.

Aprovechando la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente.

EMGEDEA S.A.C.
[Firma manuscrita]
CHAVEZ GUERRA ELIAS OSCAR
DNI: 71435367

Dirección: Malecón norte río Quillcay N° 1055 – Barrio Cono Aluviónico este -
Independencia - Huaraz – Ancash.

Teléfonos: 043 – 587021/ 943901181 / 976918730

Correo electrónico: stalin_rc@hotmail.com

Anexo 3: Reporte de ficha RUC de la empresa.



Reporte de Ficha RUC

Lima, 22/05/2019

EMPRESA GENERADORA DE DESARROLLO

Información General del Contribuyente

Código y descripción de Tipo de Contribuyente	39 SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Fecha de Inscripción	02/08/2011
Fecha de Inicio de Actividades	15/09/2011
Estado del Contribuyente	ACTIVO
Dependencia SUNAT	0233 - O.Z.HUARAZ-MEPECO
Condición del Domicilio Fiscal	HABIDO
Emisor electrónico desde	14/02/2018
Comprobantes electrónicos	FACTURA (desde 14/02/2018)

Datos del Contribuyente

Nombre Comercial	EMGEDEA S.A.C.
Tipo de Representación	3 - SUCESIVA
Actividad Económica Principal	4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Actividad Económica Secundaria 1	4390 - OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE CONSTRUCCIÓN
Actividad Económica Secundaria 2	4663 - VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y EQUIPO Y MATERIALES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN
Sistema Emisión Comprobantes de Pago	MANUAL
Sistema de Contabilidad	MANUAL
Código de Profesión / Oficio	-
Actividad de Comercio Exterior	SIN ACTIVIDAD
Número Fax	43 - 587021
Teléfono Fijo 1	-
Teléfono Fijo 2	-
Teléfono Móvil 1	
Teléfono Móvil 2	
Correo Electrónico 1	
Correo Electrónico 2	

Domicilio Fiscal

Actividad Económica Principal	4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
Departamento	ANCASH
Provincia	HUARAZ
Distrito	INDEPENDENCIA
Tipo y Nombre Zona	BAR. CONO ALUVIONICO ESTE
Tipo y Nombre Vía	MLC. NORTE RIO QUILLCAY
Nro	1055

Página 1 de 4

Anexo 4: Matriz de consistencia

PROBLEMAS	OBJETIVOS	VARIABLES	METODOLOGÍA
Problema Principal	Objetivo General		Tipo de Investigación
PG: ¿Cómo la Bancarización influye en la determinación del Impuesto a la Renta Anual de la empresa “EMGEDEA S.A.C” - Independencia, 2016 - 2017?	OG: Analizar la influencia de la Bancarización en la determinación del Impuesto a la Renta Anual de la empresa “EMGEDEA S.A.C” - Independencia, periodo 2016 – 2017.		Investigación Interpretativa: Estudio de Caso
Problemas Específicos	Objetivos Específicos		
<p>PE1: ¿Cómo influye el proceso contable del uso de los medios de pago en el reconocimiento de Gastos deducibles que realiza la empresa “EMGEDEA S.A.C” – Independencia, 2016 – 2017?</p> <p>PE2: ¿Cómo los medios de pago bancarios influyen en el reconocimiento de Gastos deducibles en la determinación del Impuesto a la Renta Anual de la empresa “EMGEDEA S.A.C” - Independencia, 2016 - 2017?</p> <p>PE3: ¿Cómo influye las contingencias tributarias por el incumplimiento de no bancarizar sus operaciones en el margen de utilidad neta de la empresa “EMGEDEA S.A.C” - Independencia, 2016 - 2017?</p>	<p>OE1: Describir el proceso contable del uso de medios de pago bancarios que realiza la empresa “EMGEDEA S.A.C” en el reconocimiento de gastos deducibles en los periodos 2016 y 2017.</p> <p>OE2: Verificar los comprobantes de pago registrados con y sin medios de pago reconocidos como gastos deducibles en los periodos 2016 y 2017 de la empresa “EMGEDEA S.A.C”</p> <p>OE3: Determinar y analizar las contingencias tributarias por el incumplimiento de no bancarizar sus operaciones en el margen de utilidad neta en el periodo 2016 y 2017 de la empresa “EMGEDEA S.A.C”</p>	<p>Variable 1: Bancarización</p> <p>Variable 2: Determinación del Impuesto a la Renta Anual</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Tipo de Diseño: Interpretativo - Por su finalidad: intrínseco. - Por la unidad de análisis: caso único. - Por el tipo de datos recolectados: Mixta. - Según su alcance: explicativo. - Por su temporalidad: transversal.

Anexo 5: Entrevista dirigida al Contador de la Empresa.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ENTREVISTA

NOMBRE DE LA ENTREVISTADO: DENNIS TINOCO BOHERO
CARGO: Contador de la empresa EMGEDEA S.A.C
FECHA DE LA ENTREVISTA: 13 de mayo de 2019

Instrucciones: Se le solicita a través de las siguientes preguntas, me pueda manifestar su opinión autorizada acerca de los procesos contables que realiza la empresa EMGEDEA S.A.C en la utilización de medios de pago bancarios, ya que es de mucha utilidad para la presente investigación.

ITEMS PROCESO CONTABLE	RESPUESTA		COMENTARIO
	SI	NO	
1. ¿Conoce la normativa referida a la Bancarización; me podría explicar en qué consiste?	X		Refiere a la Ley N° 28194 D.S. 150-2007-EF.
2. ¿Ud. Orienta o concientiza al usuario de manera frecuente con relación al tema de bancarización?	X		Se le indica como realizar la correcta bancarización de sus operaciones.
3. ¿De qué manera Ud. Orienta o concientiza al usuario referente a la bancarización?			Se le entrega la información de forma impresa.
4. ¿Ud. Realiza capacitaciones a su personal sobre la correcta aplicación de la Ley de Bancarización? ¿Cómo realiza dichas capacitaciones?	X		Se le indica de forma oral.
5. ¿Existe un procedimiento establecido en la empresa referido a la aplicación de la bancarización, puede explicar en qué consiste?		X	Procedimiento empírico.
6. ¿El encargado realiza la verificación que los datos del proveedor como el N° de RUC, dirección y razón social, sean válidos?		X	casi nunca.
7. ¿Conoce cuáles son los supuestos estipulados en la Ley de bancarización referidos a la utilización de medios de pago?	X		Es un requisito primordial.
8. ¿El encargado realiza la verificación de los montos establecidos en la Ley de bancarización?	X		Es un requisito primordial.

9. En caso de ser moneda extranjera, ¿se realiza la conversión a soles, utilizando el tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la SBS?	X		A veces se hace la conversión con el día que se registra la operación.
10. ¿Se realiza la verificación de los medios de pago que estén conformes al comprobante de pago?	X		Que los montos estén iguales.
11. ¿Se realiza la verificación si dicha operación bancaria se encuentra en los ingresos de los extractos bancarios?		X	Sdo con el medio de pago.
12. En caso de no contar con medio de pago, Revisa las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.		X	a veces simplemente se considera el comprobante.
13. ¿Realiza la verificación si dicha operación se encuentra entre las excepciones en las que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización?		X	
14. ¿Realiza la verificación si dicha operación exceptuada cumple con las condiciones estipuladas en el Art. 6° de la Ley?		X	
15. ¿Realiza los procedimientos que utiliza la empresa como control interno posteriormente para el registro de sus operaciones?	X		Las operaciones se registran en el registro de compras y demás libros.

¡GRACIAS POR SU COLABORACIÓN!

Anexo 6: Análisis Documental de los comprobantes de pago periodo 2016-2017.

ANÁLISIS DOCUMENTAL, PERIODO 2016



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANALISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						<i>18/03/2016</i>
Tipo de Comprobante de Pago	<i>Factura</i>	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	<i>10323902321</i>
		N°	<i>1598</i>		Razón Social	<i>Servicios Múltiples "Camones"</i>

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		<i>S/. 3,620.00</i>
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		<i>Depósito en cuenta</i>
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					20/03/2016	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20556694738
		N°	5634		Razón Social	JIMMY PLAST IMPRES S.A.C.

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,515.60
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					11/05/2016	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20600063988
		N°	0003		Razón Social	MILLAS E.I.R.L

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		SI 3,701.40
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANALISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						09/05/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	009	Datos del Proveedor	N° de RUC	20600961382
		N°	0099		Razón Social	AMERICA E.I.R.L

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,567.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						15/05/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20601056896
		N°	3684		Razón Social	COMERCIAL SILAEC E.I.R.L.

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S/. 1.000.	X		S/. 3,995.60
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito bancario
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					15/04/2016	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20554126422
		N°	1889		Razón Social	JJORE S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/ 4,388.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						05/04/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	002	Datos del Proveedor	N° de RUC	20548604045
		N°	1757		Razón Social	ELECTRO INDUSTRIAL J & A S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 4,440.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					07/06/2016	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20601056896
		N°	3690		Razón Social	COMERCIAL SILAEC E.I.R.L.

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,847.60
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					17/06/2016	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	002	Datos del Proveedor	N° de RUC	10472332011
		N°	0423		Razón Social	ELECTRO COMERCIAL MARCOS

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,512.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.	X		
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					03/06/2016	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	0423	Datos del Proveedor	N° de RUC	20554126422
		N°	1893		Razón Social	JJOEE .S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,598.90
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.	X		Retiraron dinero de la cuenta bancaria para luego depositar
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					03/07/2016	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	10323899385
		N°	1893		Razón Social	MULTISERVICIOS 3049

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,576.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						01/08/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20407850514
		N°	28076		Razón Social	HUASCARAN FERRETEROS S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/ 7,949.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito bancario
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						01/08/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20407850514
		N°	28080		Razón Social	HUASCARAN FERRETERIAS S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/ 5,126.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					06/08/2016	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20550733090
		N°	7387		Razón Social	CORP. METALURGICO "AGUIAR"

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,742.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					07/08/2016	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20571267790
		N°	0042		Razón Social	COOPERACIÓN ANGINA MULTIN S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	✓		S/. 3,520.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	✓		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	✓		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	✓		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	✓		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						07/08/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	002	Datos del Proveedor	N° de RUC	20548604045
		N°	1784		Razón Social	ELECTRO INDUSTRIAL J&A S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,952.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.			



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						07/08/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20600063988
		N°	0032		Razón Social	MILLA'S E.I.R.L

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,658.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANALISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						09/08/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	002	Datos del Proveedor	N° de RUC	10472332011
		N°	430		Razón Social	ELECTRO COMERCIAL MARCOS

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,590.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	002	Datos del Proveedor	N° de RUC	20548604045
		N°	1787		Razón Social	ELECTRO INDUSTRIAL S&A S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,560.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					12/08/2016	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20550733090
		N°	7391		Razón Social	CORP. METAWEZICO "AGUILAR"

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,869.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANALISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						12/08/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20556694738
		N°	5607		Razón Social	JIMMY RAST IMPORT S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,756.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						21/08/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	10323899385
		N°	0090		Razón Social	MULTISERVICIOS JORA

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 4,336.50
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los Egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					04/09/2016	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20550733090
		N°	7394		Razón Social	CORP. METALURGICO "AGULLAR"

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 4,320.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANALISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						13/09/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	10319234417
		N°	4591		Razón Social	COM. Y TRANSPORTE SANTA ROSA

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,667.60
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.	X		
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMAN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						16/09/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	002	Datos del Proveedor	N° de RUC	20531099851
		N°	0089		Razón Social	MULT. HERMANOS GARAY S.A.C.

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,654.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					17/09/2016	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20600063988
		N°	0044		Razón Social	HULLA'S E.I.R.L

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,577.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.	X		
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						04/10/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	002	Datos del Proveedor	N° de RUC	20531099851
		N°	0096		Razón Social	MULT. HERMANOS GAGAY S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,508.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	008	Datos del Proveedor	N° de RUC	205309003541
		N°			Razón Social	NOVA PLAZA CENTRO

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,740.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					05/10/2016	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	10319234417
		N°			Razón Social	COM. Y TRANSPORTE SANTA ROSA

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,548.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						21/12/2016
Tipo de Comprobante de Pago	Factura	Serie	002	Datos del Proveedor	N° de RUC	20512442901
		N°	0269		Razón Social	AGRONEL PERÚ E.I.R.L.

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,543.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANALISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						08/10/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	002	Datos del Proveedor	N° de RUC	10472332011
		N°	0448		Razón Social	ELECTRO COMERCIAL HARCOS

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,551.80
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.		X	
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.	X		No esta sujeto a las excepciones según Ley.
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						08/09/2016
Tipo de Comprobante de Pago	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20600063988	
	N°	0038		Razón Social	MILLA'S E.I.E.L	

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 5,224.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.		X	
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.	X		No está sujeto a las excepciones según ley
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					13/03/2016	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20571267790
		N°	0045		Razón Social	CORPORACIÓN ANDINA MULTIN S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 4,384.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.		X	
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.	X		No está sujeto a las excepciones según Ley.
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANALISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMAN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						09/06/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20571267790
		N°	0025		Razón Social	COOPERACIÓN ANSINA HILTI S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,600.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.		X	
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.	X		No está sujeto a las excepciones según Ley.
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					07/06/2016	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	10323815589
		N°	18833		Razón Social	COMERCIAL EL HEZANI

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,765.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.		X	
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.	X		No está sujeto a las excepciones según ley.
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						04/06/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20407987901
		N°	1074		Razón Social	R&R FERRETEROS S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,720.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.		X	
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.	X		No está sujeto a las excepciones según Ley.
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					10/05/2016	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20533705198
		N°	1364		Razón Social	INVERSIONES Y FERRETERIA A&R

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,630.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.		X	
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.	X		No está sujeto a las excepciones según Ley.
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANALISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						09/05/2016
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	10065432507
		N°	0044		Razón Social	PETROSERVIOS RAMIREZ

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 4,379.50
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.		X	
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.	X		No está sujeto a las excepciones según Ley.
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		

Anexo 7: Resumen de los comprobantes de pago registrados con medios de pago, periodo 2016.

CON MEDIOS DE PAGO, PERIODO 2016									
MESES	FECHA	FACTURA		RUC	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL	MEDIO DE PAGO
		SERIE	N°						
MARZO	18/03/2016	001	7598	10323902321	SERVICIOS MULTIPLES-CAMONES	3,067.80	552.20	3,620.00	1
	20/03/2016	001	5634	20556694738	JIMMY PLAST IMPORT S.A.C.	2,979.32	536.28	3,515.60	1
MAYO	11/05/2016	001	0003	20600063988	MILLAS E.I.R.L.	3,136.78	564.62	3,701.40	1
	09/05/2016	001	0099	20600961382	AMERICA E.I.R.L.	3,022.88	544.12	3,567.00	1
	15/05/2016	001	3684	20601056896	COMERCIAL - SILAEC E.I.R.L.	3,386.10	609.50	3,995.60	1
	15/04/2016	001	1889	20554126422	JJORE S.A.C.	3,718.64	669.36	4,388.00	1
JUNIO	05/04/2016	002	1757	20548604045	ELECTRO INDUSTRIAL - J&A S.A.C.	3,762.71	677.29	4,440.00	1
	07/06/2016	001	3690	20601056896	COMERCIAL - SILAEC E.I.R.L.	3,260.68	586.92	3,847.60	1
	17/06/2016	002	0423	10472332011	ELECTRO COMERCIAL - MARCOS	2,976.27	535.73	3,512.00	1
JULIO	03/06/2016	001	1893	20554126422	JJORE S.A.C.	3,049.92	548.98	3,598.90	1
	03/07/2016	001	0071	10323899385	MULTISERVICIOS - JOVA	3,030.51	545.49	3,576.00	1
AGOSTO	01/08/2016	001	28076	20407850514	HUASCARAN FERRETEROS S.A.C.	6,736.44	1,212.56	7,949.00	1
	01/08/2016	001	28078	20407850514	HUASCARAN FERRETEROS S.A.C.	4,837.29	870.71	5,708.00	1
	01/08/2016	001	28080	20407850514	HUASCARAN FERRETEROS S.A.C.	4,344.07	781.93	5,126.00	1
	06/08/2016	001	7387	20550733090	CORP. METALURGICO "AGUILAR"	3,171.19	570.81	3,742.00	1
	07/08/2016	001	0042	20571267790	CORP. ANDINA MILTIN S.A.C.	2,983.05	536.95	3,520.00	1
	07/08/2016	002	1784	20548604045	ELECTRO INDUSTRIAL J&A S.A.C.	3,349.15	602.85	3,952.00	1
	07/08/2016	001	0032	20600063988	MILLA'S E.I.R.L.	3,100.00	558.00	3,658.00	1
	09/08/2016	002	0430	10472332011	ELECTRO COMERCIAL - "MARCOS"	3,042.37	547.63	3,590.00	1
	10/08/2016	002	1787	20548604045	ELECTRO INDUSTRIAL - J&A S.A.C.	3,016.95	543.05	3,560.00	1

	12/08/2016	001	7391	20550733090	CORPORACION METALURGICO "AGUILAR"	3,278.81	590.19	3,869.00	1
	12/08/2016	001	5607	20556694738	JIMMY PLAST IMPORT S.A.C.	3,183.05	572.95	3,756.00	1
	21/08/2016	001	0090	10323899385	MULTISERVICIOS - "JOVA"	3,675.00	661.50	4,336.50	1
SEPTIEM- BRE	04/09/2016	001	7394	20550733090	CORP. METALURGICO "AGUILAR"	3,661.02	658.98	4,320.00	1
	13/09/2016	001	4591	10319234417	COM. Y TRANSP. - SANTA ROSA	3,108.14	559.46	3,667.60	1
	16/09/2016	002	0089	20531099851	MULT. - HERMANOS GARAY S.A.C.	3,096.61	557.39	3,654.00	1
	17/09/2016	001	0044	20600063988	MILLA'S E.I.R.L.	3,031.61	545.69	3,577.30	1
OCTU- BRE	04/10/2016	002	0096	20531099851	MULT. - HERMANOS GARAY S.A.C.	2,972.88	535.12	3,508.00	1
	05/10/2016	001	4597	10319234417	COM. Y TRANSP. - SANTA ROSA	3,006.78	541.22	3,548.00	1
DICIEM- BRE	20/12/2016	008	559712	20530903541	NOVAPLAZA CENTRO	3,169.49	570.51	3,740.00	1
	21/12/2016	002	0269	20512442901	AGRONEL PERU E.I.R.L.	3,002.54	540.46	3,543.00	1
TOTAL						105,158.05	18,928.45	24,086.50	

Fuente: Análisis documental a los comprobantes de pago del periodo 2016 de la empresa EMGEDEA S.A.C

1: Depósito en cuenta bancaria

2: Transferencia de fondos.

Anexo 8: Resumen de los comprobantes de pago registrados sin medios de pago, periodo 2016.

SIN MEDIOS DE PAGO, PERIODO 2016								
MESES	FECHA	FACTURA		RUC	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
		SERIE	N°					
MAYO	9/05/2016	001	0044	10065432507	PETROSERVICIOS. RAMIREZ	3,711.44	668.06	4,379.50
	10/05/2016	001	1364	20533705198	INV. Y FERRETERIA A&R S.A.C.	3,923.73	706.27	4,630.00
JUNIO	4/06/2016	001	1074	20407987901	R&R FERRETEROS S.A.C.	4,000.00	720.00	4,720.00
	7/06/2016	001	18833	10323815581	COMERCIAL - EL MEZANINE	4,038.14	726.86	4,765.00
	9/06/2016	001	0025	20571267790	CORP. ANDINA MILTIN S.A.C.	4,745.76	854.24	5,600.00
AGOSTO	13/08/2016	001	0045	20571267790	CORP. ANDINA MILTIN S.A.C.	3,715.25	668.75	4,384.00
SEPTIEMBRE	8/09/2016	001	0038	20600063988	MILLA'S E.I.R.L.	4,427.12	796.88	5,224.00
OCTUBRE	8/10/2016	002	0448	10472332011	ELECTRO COMERCIAL - MARCOS	3,564.41	641.59	4,206.00
TOTAL						32,125.85	5,782.65	37,908.50

Fuente: Análisis documental a los comprobantes de pago del periodo 2016 de la empresa EMGEDEA S.A.C

ANÁLISIS DOCUMENTAL, PERIODO 2017



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					03/01/2017	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20554126422
		N°	1962		Razón Social	JJOEE S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3587.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito en cuenta.
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANALISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						14/02/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20601473128
		N°	0033		Razón Social	JUCA MOTORS E.I.R.L

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,950.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Transferencia
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.	X		
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						28/02/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	10323042662
		N°	4483		Razón Social	MULTSERVICIOS DIANA

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,560.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito a cuenta.
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					01/03/2017	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	600	Datos del Proveedor	N° de RUC	20486255171
		N°	23096		Razón Social	CORPORACION RIO BRANCO S.A.

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 4,261.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Deposito en cuenta.
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						04/03/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	10423689728
		N°	0736		Razón Social	FERRETERIA & MULT. "ESTRELLA"

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 8,652.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Transferencia bancaria
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.	X		
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						07/04/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20518566351
		N°	134247		Razón Social	EMGEDEA S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 5,219.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Deposito a cuenta.
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						07/04/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	002	Datos del Proveedor	N° de RUC	10073654713
		N°	0027		Razón Social	LLANTA CENTRO N&R S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 7,581.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Deposito a cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	Y		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						05/06/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20481131414
		N°	26741		Razón Social	DISTRIBUIDORA MARESA S.R.L

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 6,551.90
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Deposito a cuenta.
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						25/06/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20481131415
		N°	26597		Razón Social	DISTRIBUIDORA HARRESA S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 8,441.22
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Transferencia
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.	X		
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMAN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					25/06/2017	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20481131414
		N°	26738		Razón Social	DISTRIBUIDORA HARPESA S.R.L

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,865.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Transferencia
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.	X		
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANALISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						10/07/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20481131414
		N°	0095		Razón Social	DISTRIBUIDORA HARPESA S.R.L

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 14,440.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Transferencia de fondo
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.	X		
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						15/07/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20554126422
		N°	1143		Razón Social	JJOBE. S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 9,542.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		depósito bancario.
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					15/07/2017	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20554126422
		N°	1144		Razón Social	JSOEE S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,906.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito bancario
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						15/07/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	
		N°	26886		Razón Social	DISTRIBUIDORA HARPESA S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S/. 1.000.	X		S/. 11.799.50
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito a cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANALISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						10/10/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20554126422
		N°	1455		Razón Social	JJORE S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 5,283.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Transperencia bancaria
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.	X		
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						30/10/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	016	Datos del Proveedor	N° de RUC	2040707785
		N°	0007		Razón Social	COMERCIAL TRUSILCO

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,633.70
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito bancario
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANALISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						10/11/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	002	Datos del Proveedor	N° de RUC	20115619692
		N°	214561		Razón Social	SERVICENTRO CENUMAL CATAC

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 5,689.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Depósito bancario
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					22/11/2017	
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	003	Datos del Proveedor	N° de RUC	10283024623
		N°	23061		Razón Social	ESTACIÓN DE SERVICIOS WILLIAM S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	✓		S/. 3,512.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	✓		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	✓		Depósito a cuenta
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	✓		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	✓		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMAN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago					30/11/2017
Tipo de Comprobante de Pago	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20554126422
	N°	1610		Razón Social	JJORE. S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/ 3,503.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.	X		Transferencia a fondos
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.	X		
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						24/02/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20520924851
		N°	4126		Razón Social	NEGOCIACIONES SILVERA S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/ 5,628.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.		X	
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.	X		No esta sujeto a excepciones según ley.
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						06/03/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20515401076
		N°	79135		Razón Social	ESTACIONES DE SERVICIO "SERVIKYA" S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 4,267.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.		X	El medio de pago se extravió.
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.	X		
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						07/04/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	394	Datos del Proveedor	N° de RUC	20100821371
		N°	3048		Razón Social	AUTOESPAS S.A

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,603.81
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.		X	
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.	X		No se encuentra sujeto a excepción según Ley.
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						07/06/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	001	Datos del Proveedor	N° de RUC	20481131414
		N°	26775		Razón Social	DISTRIBUIDORA HARDESA S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 4,265.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.		X	El medio de pago se extravió.
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.	X		
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECIFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						11/07/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	009	Datos del Proveedor	N° de RUC	20334126422
		N°	1218		Razón Social	JJORE S.A.C

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o \$. 1.000.	X		S/. 3,586.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.		X	El medio de pago se extravió
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.	X		
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						19/07/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	017	Datos del Proveedor	N° de RUC	20407077785
		N°	14157		Razón Social	COMERCIAL TOSILLO

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,500.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.		X	
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.	X		No está sujeto a excepción según ley.
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		



ANÁLISIS DOCUMENTAL

Nombre de la Empresa	EMGEDEA S.A.C
Nombre del observador	ANTÚNEZ HUAMÁN, Kerly Meredith.

OBJETIVO ESPECÍFICO N°02: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

1. Datos del Comprobante de Pago						19/07/2017
Tipo de Comprobante de Pago	FACTURA	Serie	017	Datos del Proveedor	N° de RUC	20407077785
		N°	14157		Razón Social	COMERCIAL TOSILLO

N°	INDICADORES	SI	NO	OBSERVACIONES
1	Revisar el monto del comprobante de pago mayor a S/. 3,500.00 o S. 1.000.	X		S/. 3,500.00
2	Verificar el N° de RUC, Razón social y dirección del proveedor válido. (habido, No habido)	X		
3	Verificar si la factura tiene sustento con medio de pago.		X	
4	Verificar si dicha operación bancaria se encuentra en los egresos de los extractos bancarios.			
5	Revisar los eventos contables de las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.	X		No está sujeto a excepción según ley.
6	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad	X		
7	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.			
8	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.	X		

Anexo 9: Resumen de los comprobantes de pago registrados con medios de pago, periodo 2017.

CON MEDIOS DE PAGO, PERIODO 2017									
MESES	FECHA	FACTURA		RUC	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL	MEDIO DE PAGO
		SERIE	N°						
ENERO	03/01/2017	001	1962	20554126422	JJORE S.A.C.	3,039.83	547.17	3,587.00	1
FEBRERO	14/02/2017	001	0033	20601473128	JULCA MOTORS E.I.R.L.	3,347.46	602.54	3,950.00	2
	28/02/2017	001	4483	10323042662	MULTISERVICIOS "DIANA".	3,016.95	543.05	3,560.00	1
MARZO	01/03/2017	600	23096	20486255171	CORPORACION RIO BRANCO S.A.	3,611.02	649.98	4,261.00	1
	04/03/2017	001	0736	10423689728	FERRETERIA & MULT. "ESTRELLA"	7,332.20	1,319.80	8,652.00	2
ABRIL	07/04/2017	001	134247	20518566351	MASIDER S.A.C.	4,422.88	796.12	5,219.00	1
	07/04/2017	002	0027	10073654713	LLANTACENTRO N&R S.A.C.	6,424.58	1,156.42	7,581.00	1
JUNIO	05/06/2017	001	26741	20481131414	DISTRIBUIDORA MARPESA S.R.L.	5,552.46	999.44	6,551.90	1
	25/06/2017	001	26597	20481131415	DISTRIBUIDORA MARPESA S.R.L.	7,153.58	1,287.64	8,441.22	2
JULIO	05/07/2017	001	26738	20481131414	DISTRIBUIDORA MARPESA S.R.L.	3,275.42	589.58	3,865.00	2
	10/07/2017	001	0095	20481131414	DISTRIBUIDORA MARPESA S.R.L.	12,237.29	2,202.71	14,440.00	2
	15/07/2017	001	1143	20554126422	JJORE S.A.C.	8,086.44	1,455.56	9,542.00	1
	15/07/2017	001	1144	20554126422	JJORE S.A.C.	3,310.17	595.83	3,906.00	1
	15/07/2017	001	26886	20481131414	DISTRIBUIDORA MARPESA S.R.L.	9,999.58	1,799.92	11,799.50	1
OCTUBRE	10/10/2017	001	1455	20554126422	JJORE S.A. C.	4,477.12	805.88	5,283.00	2
	30/10/2017	016	0007	20407077785	COMERCIAL TRUJILLO S.A.	3,079.41	554.29	3,633.70	1
NOVIEMBRE	10/11/2017	002	214561	20115619692	SERVICENTRO COMUNAL CATAC	4,821.19	867.81	5,689.00	1
	22/11/2017	003	23061	10283024623	ESTACION DE SERV. "WILLIAM"	2,976.27	535.73	3,512.00	1
	30/11/2017	001	1610	20554126422	JJORE S.A.C.	2,968.64	534.36	3,503.00	2
TOTAL						99,132.47	17,843.85	116,976.32	

Fuente: Análisis documental a los comprobantes de compra del periodo 2017 de la empresa EMGEDEA S.A.C

1: Depósito en cuenta bancaria

2: Transferencia de fondos.

Anexo 10: Resumen de los comprobantes de pago registrados sin medios de pago, periodo 2017.

SIN MEDIOS DE PAGO, PERIODO 2017								
MESES	FECHA	FACTURA		RUC	PROVEEDOR	BASE IMPONIBLE	IGV	TOTAL
		SERIE	N°					
FEBRERO	24/02/2017	001	4126	20520924851	NEGOCIACIONES SILVERA S.A.C.	4,769.49	858.51	5,628.00
MARZO	06/03/2017	001	79135	20515401076	ESTACION DE SERV. "SERVIKYA" S.A.C.	3,616.10	650.90	4,267.00
ABRIL	07/04/2017	394	3048	20100821371	AUTOESPAR S.A.	3,054.08	549.73	3,603.81
JUNIO	07/06/2017	001	26775	20481131414	DISTRIBUIDORA MARPESA S.A.C	3,614.41	650.59	4,265.00
JULIO	11/07/2017	001	1218	20554126422	JJORE S.A.C.	3,038.98	547.02	3,586.00
	19/07/2017	017	14157	20407077785	COMERCIAL TRUJILLO	2,966.10	533.90	3,500.00
TOTAL						21,059.16	3,790.65	24,849.81

Fuente: Análisis documental a los comprobantes de compra del periodo 2017 de la empresa EMGEDEA S.A.C

Anexo 11: Comprobante de pago bancarizado del periodo 2017.

Distribuidora MARPESA S.R.L.
 DISTRIBUIDOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN TODAS LAS MARCAS
 R.U.C. 20481131414
FACTURA
 001 - Nº 026741

EMPRESA GENERADORA DE DESARROLLO EN ANCASH S.A.C.
 DIRECCIÓN: HLC.NORTE RIO QUILLCAY NRD. 1055 BAR. CONDO ALUVIONHUARAZ - I
 20571147620

CANT.	DESCRIPCIÓN	P.UNIT.	IMPORTE
6.00	NIPLE PVC 1/2"X11"	0.42	2.54
2.00	NIPLE PVC 2"X2"	3.39	6.78
32.00	UNION UNIVERSAL PVC 1/2" PAVCO	2.54	81.36
24.00	UNION UNIVERSAL PVC 3/4" PAVCO	3.39	81.36
4.00	UNION UNIVERSAL PVC 1" PAVCO	4.24	16.95
2.00	UNION UNIVERSAL PVC 2" SANKING	16.95	33.90
12.00	LLAVE PASE PVC 3/4" CONCYSSA	10.59	127.12
2.00	LLAVE PASE PVC 1" CONCYSSA	19.07	38.14
28.00	ABRAZADERA PVC 1"-1/2" CONCYSSA	8.05	225.42
6.00	REDUCCION PVC 4"-2" HECHIZO	10.59	63.56
1.00	CANASTILLA PVC SAP 2"-1" HECHIZO	6.78	6.78
2.00	CODO MIXTO 1/2" X90° PVC PAVCO	0.85	1.69
113.00	TUBO PVC SP 1/2" C-10 X 5M NICOLL	5.51	622.46
180.00	TUBO PVC SP 3/4" C-10 X 5M NICOLL	8.14	1,464.41
81.00	TUBO PVC SP 1" C-10 X 5M NICOLL	10.68	864.92
104.00	TUBO SAL 2" X 3M NICOLL	6.78	705.08
19.00	TUBO SAL 4" X3M NICOLL	16.53	313.98
30.00	CODO 2"X45° SAL NICOLL	1.19	35.59
15.00	CODO 4" A 2" SAL NICOLL	5.08	76.27
186.00	CODO 2"X90° SAL NICOLL	1.10	204.92
15.00	TEE 4" SAL SANITARIA NICOLL	11.02	165.25
45.00	YEE 4" A 2" SAL NICOLL	5.51	247.88
7.00	TUBO PVC SP 2" C-10 X 5M NICOLL	23.73	166.10

FORMA DE PAGO: CANCELADO
 V. DE VENTA: 5,552.46 I.G.V. %: 999.44 S/. TOTAL: 6,551.90
 MONEDA: SOLES Adq. o Usuario:

SOLES SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN CON 90/100 SOLES
 CEMENTOS LIMA S.A., LARK, REX, NICOLL, SIDERPERU

CUENTAS CORRIENTES: Banco de la Nación S/ 00-371-080201 BCP S/ 375-2175834-0-97 - S/ 375-2250854-1-85 CNA S/ 0011-0260-75-0100040478
 NOTA: NO SE ACEPTAN CAMBIOS NI DEVOLUCIONES. NOTA: UNA VEZ ENTREGADA LA MERCADERIA NO HAY LUGAR A RECLAMO

Anexo 12: Medio de pago bancarizado del periodo 2017.

DEPOSITO EN EFECTIVO
 HUARAZ. 05-06-2017

CTA...: 0011-0260-75-0100040470 DIU: SOLES
 TIT...: DISTRIBUIDORA MARPESA-SUCURSAL
 REF...: DEPOSITO EN EFECTIVO

IMPORTE... S/ 6.551.90

C/C ITF... S/ 0.30

PAG: 1 / 1
 ELAUE: B633/7822/P024770 /000000708/18:47
 OF. HUARAZ-ANCASH

Anexo 13: Estado de Resultado Integral periodo 2016.

EMGEDEA S.A.C
ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016

Cuenta	Del 01/01/2016 al 31/12/2016
Ingresos de Actividades Ordinarias	1,263,273.00
Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos	
Ventas Netas	1,263,273.00
Costo de Ventas	- 30,000.00
Utilidad (Pérdida) Bruta	1,233,273.00
GASTOS DE OPERACIÓN	
Gastos de Administración	- 68,142.00
Gastos de Ventas	- 1,010,202.00
Utilidad (Pérdida) Operativa	154,929.00
OTROS INGRESOS (GASTOS)	
Ingresos Financieros	
Gastos Financieros	- 30,000.00
Otros ingresos	
Gastos Diversos	- 25,000.00
Resultados por Exposición a la Inflación	
Utilidad (Pérdida) tributaria	99,929.00
REPAROS TRIBUTARIOS	
Adiciones	
- Costo y crédito sin sustento de medios de pago	
Deducciones	
Pérdida Tributaria compensable de ejercicios anteriores	
Utilidad (Pérdida) antes del Impuesto	99,929.00
Participación a los trabajadores	
Impuesto a la Renta	- 27,980.12
Reserva Legal	
Utilidad Neta	71,948.88

Fuente: Declaración Jurada anual de la empresa EMGEDEA S.A.C.

Anexo 14: Estado de Resultado Integral periodo 2017.

EMGEDEA S.A.C
ESTADO DE RESULTADOS
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017

Cuenta	Del 01/01/2017 al 31/12/2017
Ingresos de Actividades Ordinarias	1,677,401.00
Descuentos, rebajas y bonificaciones concedidos	
Ventas Netas	1,677,401.00
Costo de Ventas	- 103,462.00
Utilidad (Pérdida) Bruta	1,573,939.00
GASTOS DE OPERACIÓN	
Gastos de Administración	- 475,121.00
Gastos de Ventas	- 336,022.00
Utilidad (Pérdida) Operativa	762,796.00
OTROS INGRESOS (GASTOS)	
Ingresos Financieros	
Gastos Financieros	- 50,000.00
Otros ingresos	
Gastos Diversos	- 367,354.00
Resultados por Exposición a la Inflación	
Utilidad (Pérdida) tributaria	345,442.00
REPAROS TRIBUTARIOS	
Adiciones	
- Costo y crédito sin sustento de medios de pago	
Deducciones	
Pérdida Tributaria compensable de ejercicios anteriores	
Utilidad (Pérdida) antes del Impuesto	345,442.00
Participación a los trabajadores	
Impuesto a la Renta	- 90,058.46
Reserva Legal	
Utilidad Neta	255,383.54

Fuente: Declaración Jurada anual de la empresa EMGEDEA S.A.C.

Anexo 15: Cronograma de vencimiento – Renta anual, 2016

Ultimo Dígito del RUC y Otros	Fecha de Vencimiento
0	24 de marzo de 2017
1	27 de marzo de 2017
2	28 de marzo de 2017
3	29 de marzo de 2017
4	30 de marzo de 2017
5	31 de marzo de 2017
6	3 de abril de 2017
7	4 de abril de 2017
8	5 de abril de 2017
9	6 de abril de 2017
Buenos Contribuyentes	7 de abril de 2017

Fuente: SUNAT, Cronograma de vencimiento Impuesto a la Renta ejercicio 2016

Anexo 16: Cronograma de vencimiento – Renta anual, 2017.

Ultimo Dígito del RUC y Otros	Fecha de Vencimiento
0	22 de marzo de 2018
1	23 de marzo de 2018
2	26 de marzo de 2018
3	27 de marzo de 2018
4	28 de marzo de 2018
5	02 de marzo de 2018
6	03 de marzo de 2018
7	04 de marzo de 2018
8	05 de marzo de 2018
9	06 de marzo de 2018
Buenos Contribuyentes	09 de marzo de 2018

Fuente: SUNAT, Cronograma de vencimiento Impuesto a la Renta ejercicio 2017

Anexo 17: Matriz de validación de instrumentos (análisis documental y entrevista)

Validación del análisis documental por Experto 1.

	existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.				
	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad				
	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.				
	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.				



Nombre:
DNI: 18039498.....

Apellidos y Nombres del Evaluador: SACAZAR QUISPE ABEL.....

Grado Académico: MAGISTER.....



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: ANALISIS DOCUMENTAL

OBJETIVO: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

DIRIGIDO A: Comprobantes de Pago del Registro de Compras periodo 2016 – 2017

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
				✓

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: SALAZAR QUISPE ABEL
GRADO ACADÉMICO: MAGISTER

13 de 05 del 2019

Firma del Experto Informante.

DNI: 18039498

Validación de la entrevista por Experto 1.

VARIABLE	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA			OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO	COMENTARIO	
DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL	1. En caso de ser moneda extranjera, ¿se realiza la conversión a soles, utilizando el tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la SBS?				
	2. ¿Se realiza la verificación de los medios de pago que estén conformes al comprobante de pago?				
	3. ¿Se realiza la verificación si dicha operación bancaria se encuentra en los ingresos de los extractos bancarios?				
	4. En caso de no contar con medio de pago, Revisa las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.				
	5. ¿Realiza la verificación si dicha operación se encuentra entre las excepciones en las que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización?				
	6. ¿Realiza la verificación si dicha operación exceptuada cumple con las condiciones estipuladas en el Art. 6° de la Ley?				
	7. ¿Realiza los procedimientos que utiliza la empresa como control interno posteriormente para el registro de sus operaciones?				

Apellidos y Nombres del Evaluador: SANAZAR QUISPE ABEL

Grado Académico: MAGISTER



Nombre: _____
DNI: 8034098



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: ENTREVISTA

OBJETIVO: Explicar el proceso contable del uso de medios de pago bancarios en el reconocimiento de Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

DIRIGIDO A: Contador de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
				✓

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: SACAZAR QUISPE ABEL
GRADO ACADÉMICO: HA GLSTER

Firma del Experto Informante.

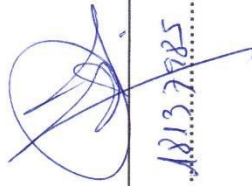
DNI:.....18039428.....

Validación del análisis documental por Experto 2

	existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.				
	Verificar si los gastos materia de consulta cumplan con el principio de causalidad				
	Revisar si dicha operación se encuentra en el Libro caja y bancos.				
	Revisar si dicha operación se encuentra registrada en el Libro Diario.				

Apellidos y Nombres del Evaluador: ASTETE DURAND FERNANDO

Grado Académico: MAESTRÍA



Nombre: _____

DNI: 18137985



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: ANALISIS DOCUMENTAL

OBJETIVO: Verificar los comprobantes de pago registrados con medios de pago para el reconocimiento como Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

DIRIGIDO A: Comprobantes de Pago del Registro de Compras periodo 2016 – 2017

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR: ASIETE DURAND MANUEL FELIX RUIZ
GRADO ACADÉMICO: MAGISTER


Firma del Experto Informante.
DNI: 80378851

13 05del 20.....19

Validación de la entrevista por Experto 2

VARIABLE	ÍTEMS	OPCIÓN DE RESPUESTA		OBSERVACIÓN Y/O RECOMENDACIONES
		SI	NO COMENTARIO	
DETERMINACION DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL	9. En caso de ser moneda extranjera, ¿se realiza la conversión a soles, utilizando el tipo de cambio promedio ponderado venta publicado por la SBS?			
	10. ¿Se realiza la verificación de los medios de pago que estén conformes al comprobante de pago?			
	11. ¿Se realiza la verificación si dicha operación bancaria se encuentra en los ingresos de los extractos bancarios?			
	12. En caso de no contar con medio de pago, Revisa las excepciones o supuestos en los que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización.			
	13. ¿Realiza la verificación si dicha operación se encuentra entre las excepciones en las que no existe la obligación de utilizar medios de pago referidos a la bancarización?			
	14. ¿Realiza la verificación si dicha operación exceptuada cumple con las condiciones estipuladas en el Art. 6° de la Ley?			
	15. ¿Realiza los procedimientos que utiliza la empresa como control interno posteriormente para el registro de sus operaciones?			

Apellidos y Nombres del Evaluador: ASIE DE DURAND YALLIPEZUANO
 Grado Académico: MAESTRO


 Nombre: ASIE DE DURAND YALLIPEZUANO
 DNI: 8137985



RESULTADO DE LA VALIDACIÓN DEL RIGOR CIENTÍFICO

NOMBRE DEL INSTRUMENTO: ENTREVISTA

OBJETIVO: Explicar el proceso contable del uso de medios de pago bancarios en el reconocimiento de Gasto Deducible en los periodos 2016 y 2017 de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

DIRIGIDO A: Contador de la empresa "EMGEDEA S.A.C"

VALORACIÓN DEL INSTRUMENTO:

DEFICIENTE	REGULAR	BUENO	MUY BUENO	EXCELENTE
			X	

APELLIDOS Y NOMBRES DEL EVALUADOR:

GRADO ACADÉMICO:

Firma del Experto Informante.

DNI: 813798.....

Anexo 18: Pantallazo del Turnitin.

Feedback Studio - Google Chrome
 ev.turnitin.com/app/carta/es/?o=1149924496&is=1&student_user=1&lang=es&u=1079806962

Antunez Huaman KERLY MEREDITH | Influencia de la Bancarización en la determinación del Impuesto a la Renta anual de la empresa EMGEDEA

Feedback Studio

Resumen de coincidencias

22 %

22

1 repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet 5 % >

2 repositorio.unc.edu.pe Fuente de Internet 3 % >

3 Entregado a Universida... Trabajo del estudiante 3 % >

4 repositorio.uch.edu.pe Fuente de Internet 2 % >

5 docs.com Fuente de Internet 1 % >

6 es.scribd.com Fuente de Internet 1 % >

7 repositorio.uandina.ed... Fuente de Internet 1 % >

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO
 FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

Tadriacion de la Bancarización o la desbancarización del Impuesto a la Renta anual de la empresa EMGEDEA S.A.C. - Independencia, 2016 - 2017

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO
 AUTORA:
 AN LUNEZ HUAMAN KERLY MEREDITH
 (D.O.C.I.D. 0000 0000 0000 0000 0000)

ASESORA:
 DSA MACQUE TORRES ROSA KAROL
 (D.O.C.I.D. 0000 0000 0000 0000 0000)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
 TRIBUTACIÓN

HUARAZ PERU
 2019

Página: 1 de 55 | Número de palabras: 17142

Text-only Report | High Resolution | Activado

Escribe aquí para buscar

10:06 ESP 18/12/2019

Anexo 19: Acta de aprobación de originalidad de Tesis.

	ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD DE TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02 Versión : 09 Fecha : 23-03-2018 Página : 1 de 1
--	--	---

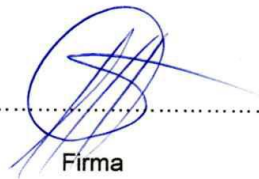
Yo, **KAROL MOORE TORRES** docente de la Facultad de **CIENCIAS EMPRESARIALES** y Escuela Profesional de **CONTABILIDAD** de la Universidad César Vallejo Huaraz, revisor (a) de la tesis titulada:

“INFLUENCIA DE LA BANCARIZACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL DE LA EMPRESA EMGEDEA S.A.C. - INDEPENDENCIA, 2016-2017”, del (de la) estudiante **ANTUNEZ HUAMAN, KERLY MEREDITH**

Constato que la investigación tiene un índice de similitud de 22 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El/la suscrito (a) analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Lugar y Fecha: 11 de Julio del 2019


Firma

KAROL MOORE TORRES

Nombres y Apellidos del (de la) Docente

DNI: 31680729

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable del SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	---------------------	--------	---------------------------------

Anexo 20: Formulario de autorización para publicación de Tesis.



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

ANTUNEZ HUAMAN, KERLY MEREDITH

D.N.I. : 71435367
Domicilio : Av. Villón # 1023 - PEDREGAL HENO
Teléfono : Fijo : 043 - 222200 Móvil : 987764584
E-mail : edialy@hotmail.com

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : CIENCIAS EMPRESARIALES.....
Escuela : CONTABILIDAD.....
Carrera : CONTABILIDAD.....
Título : CONTADOR PUBLICO.....

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :
Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es) Apellidos y Nombres:

ANTUNEZ HUAMAN, KERLY MEREDITH

Título de la tesis:

INFLUENCIA DE LA BANCARIZACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA ANUAL DE LA EMPRESA EMGEDEA S.A.C. - INDEPENDENCIA, 2016-2017

Año de publicación : 2019

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento,

Si autorizo a publicar en texto completo mi tesis.

No autorizo a publicar en texto completo mi tesis.



Firma : 

Fecha : 11/07/2019

Anexo 21: Autorización de la versión final del trabajo de investigación



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE
EP DE CONTABILIDAD

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

ANTUNEZ HUAMAN, KERLY MEREDITH

INFORME TÍTULADO:

INFLUENCIA DE LA BANCARIZACIÓN EN LA DETERMINACIÓN DEL
IMPUESTO A LA RENTA ANUAL DE LA EMPRESA EMGEDEA S.A.C. -
INDEPENDENCIA, 2016-2017


PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

CONTADOR PÚBLICO

SUSTENTADO EN FECHA: 11 DE JULIO DEL 2019

NOTA O MENCIÓN: DIECISIETE (17)




Dra. Marianela Karina Solano Campos